

HIMNO DEL COLEGIO

Himno del Centro Educativo Distrital Motorista

CORO

Cantemos todos, hoy, con alegría
Entonemos nuestro himno con gran fervor
Cumplamos las tareas cada día
Poniendo en que lo hacemos todo el amor.

I

Voy a estudiar, quiero surgir, voy a triunfar
Y cada día aprenderé
Seré constante para lograrlo
Y si yo cambio mi país transformaré

II

Honesto, responsable, solidario debo ser
Amable y respetuoso, donde quiera esté
Estos son los valores que me harán vencer
Y si me lo propongo, ¡al mundo cambiaré!

Letra: Rosalba Cubillos de Palencia.

Música: Miguel Eduardo Jaime C

SÍMBOLOS DE IDENTIDAD INSTITUCIONALES

BANDERA

Consta de tres colores

AZUL: Simboliza la tranquilidad que deja el deber cumplido.

BLANCO: Muestra el alma infantil en el que se plasman los más altos valores.

VERDE: Significa las frutas no maduras, las cuales se asemejan a nuestros niños en proceso de madurez y crecimiento.



ESCUDO

Tiene los mismos colores de la bandera, sobre el nombre azul se ubica el nombre de la institución.

En la parte central el lema institucional "Autonomía y tolerancia".

Sobre el verde, el timón que encarna la dirección y orientación que los niños en formación necesitan para llegar a las metas propuestas.



Bogotá D.C., Enero de 2022

Estimados estudiantes y Padres de Familia

Respetada comunidad Motorista

Cordial saludo

Como Director del **COLEGIO MOTORISTA CED**, es de vital importancia para mí, hacer entrega de una sustancial actualización y avance de nuestro pacto de convivencia que de manera articulada con docentes, los distintos estamentos del gobierno escolar y la comunidad educativa Motorista en general, coadyuvaron con sus aportes a plasmar acciones concretas en función de una cada vez más excelente formación de los niños y niñas de la institución.

Gracias por ayudarnos a consolidar el sueño Motorista y permitir que las nuevas generaciones sean auténticamente felices y transformadoras de la realidad.

Cordialmente:

Javier Ruiz

Director

A partir del artículo 14 del Decreto 1860 se definen los siguientes elementos constitutivos del PEI:
Principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución.

NOMBRE DEL PROYECTO EDUCATIVO:

“Seres humanos felices y transformadores de la realidad”

ART. 1 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El colegio Motorista asume su papel transformador del entorno y una responsabilidad en la formación integral de las presentes y futuras generaciones. Hace parte de la filosofía institucional el reconocimiento de la individualidad de los miembros de la comunidad educativa y su lugar como figuras de los procesos de enseñanza aprendizaje. Se contempla el respeto por los ritmos y las formas individuales de aprendizaje y el potenciamiento de las habilidades y capacidades personales acordes a los intereses y motivaciones de los estudiantes, siempre mediadas por las interacciones consigo mismo, con las demás personas y con su entorno. Desde una perspectiva de exploración del mundo y del conocimiento Holístico.

ART. 2 MISIÓN

Promover una formación integral de las niñas, los niños y jóvenes considerando sus características individuales, familiares, sociales y culturales por medio de un proyecto pedagógico centrado en la afectividad y el aprendizaje significativo, buscando fortalecer la autonomía, la participación, la formación en valores y el desarrollo de habilidades cognitivas y psicosociales. Para iniciar la construcción de un proyecto de vida que aporte positivamente a su medio personal, familiar y social.

ART. 3 VISIÓN

Al terminar el año 2027 la Institución educativa Motorista, será reconocida a nivel local y Distrital por un ser un Semillero de seres humanos auténticos, críticos, felices, solidarios apropiados, transformadores de su realidad y comprometidos con la materialización de su proyecto de vida, participes en la construcción de una sociedad incluyente, justa, democrática y en paz, mediante mejoramiento de sus procesos de análisis lógico- matemático, de comprensión lectora y escritura, en donde plasmen las realidades que van construyendo desde su proceso de formación, además de generar una sólida concienciación social, preservación del medio ambiente y del cuidado de lo público y las acciones necesarias que desde lo comunitario se puedan gestar en aras de cimentar un mundo más amable para las generaciones futuras, con una planta física priorizada para construcción, reforzamiento y ampliación en sede adicional que permita mayor cobertura y resolución de funcionamiento para básica secundaria y media.

Principios y fines del establecimiento educativo: **PEI: “Seres humanos felices y transformadores de la realidad”**

ART. 4 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL

CONTEXTO E HISTORICIDAD

El Centro Educativo Distrital “Motorista” cuenta con la resolución de aprobación N° 7453 del 11 de Noviembre de 1998 y está ubicado en el barrio que lleva su mismo nombre y que es uno de los más

pequeños de la localidad séptima de Bosa contando apenas con 3 calles y 2 carreras y cubriendo un área de 1200 m². Tiene como vecinos al Nororiente el cementerio del Apogeo, al occidente el Terminal del sur y el sector de Bosa La Estación (de esta separada por la avenida Agoberto Mejía) y al sur el barrio la Estancia de la localidad 19 Ciudad Bolívar (pasando la autopista sur).

El colegio nace a la par del barrio en el año de 1982 con el ánimo de atender la educación de más de media centena de niños en edad preescolar y escolar que llegaron con sus familias durante la protesta organizada por un grupo de trabajadores de la empresa de buses Urbanos de Colombia, quienes decidieron tomarse unos predios, propiedad de la empresa, con el objeto de presionar el cumplimiento de las obligaciones laborales.

Inicialmente, se organizó un aula de clases bajo una carpa, en donde maestros y voluntarios de la comunidad educaban a los niños bajo las orientaciones de un estudiante de Psicología. Posteriormente se consiguió ayuda económica de la Fundación Social Cristiana Save the Children y se construyó un salón y una cocina; luego se levantaron cuatro casetas prefabricadas donde se ubicaron los niños por niveles, al tiempo que se consiguió ayuda del Bienestar familiar.

En 1985 fue asignado un docente por parte de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), y a mediados de 1986 la institución fue colocada bajo la dirección de la escuela del Olarte tomando el nombre de “Escuela Motorista”; fue asignado otro docente con la promesa de abrir cupos para todos los niveles de Primaria.

Ante el crecimiento de la población en edad escolar, las casetas ya no eran suficientes y se ocuparon las instalaciones donde funcionaba la cocina y el comedor comunitario del Barrio, también se instaló otra caseta sobre la cooperativa de la comunidad. En 1987, la comunidad decidió construir una edificación para el funcionamiento adecuado de una institución educativa.

El 1988, se dio al servicio la edificación de una planta, organizando cuatro grados de primaria en la mañana y cuatro grados en la tarde. A partir de ese momento, la escuela no solamente atendía la demanda del barrio, sino la de los barrios vecinos, entre ellos La Estancia, Bosa La Estación y José Antonio Galán. Posteriormente, con el uso de recursos públicos, se construyó el segundo piso, logrando atender 6 grados en la mañana y 6 en la tarde, solucionando así parte de la gran demanda educativa del sector.

En la actualidad El Centro Educativo Distrital Motorista, procura prestar sus servicios a toda la comunidad circundante, atiende a un número aproximado de 500 niños y niñas, distribuidos en 2 Sedes:

Sede Jardín Infantil La Abeja Maya: Atiende aproximadamente a 40 estudiantes del grado Prejardín

Sede A, Barrio Motorista: Atiende aproximadamente 460 estudiantes de preescolar (Jardín y Transición) y básica primaria (grados primero a Quinto).

Los barrios con mayor representación en la institución son: Bosa la Estación, y El Motorista de la localidad de Bosa y la Estancia y San Isidro de la Localidad de Ciudad Bolívar; esto corresponde a los estratos 0, 1 y 2. Además de prestar el servicio algunas familias que residen en el vecino municipio de Soacha.

ART. 5 INTRODUCCIÓN

PACTO: concierto o tratado entre dos o más partes que se comprometen a cumplir lo estipulado.

CONVIVENCIA: Acción de convivir, de vivir en compañía con otros u otros.

Estas dos definiciones tomadas del Diccionario de la Real Academia de la lengua (www.rae.es) nos permiten formarnos una idea sobre el objetivo de este documento, buscamos establecer las normas, acuerdos y maneras de poder vivir juntos en nuestra comunidad educativa reconociéndonos en nuestras capacidades y talentos y como no estamos exentos de encontrarnos con alguna dificultad, establecemos también las formas de abordar estas situaciones y las acciones correctivas que se deben tomar.

La construcción de este Pacto de convivencia se convierte en una tarea conjunta, por eso mismo, su revisión, su evaluación y su evolución serán también responsabilidad de todos y cada uno de nosotros estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y demás miembros de nuestra comunidad educativa motorista.

De acuerdo con el decreto 1965 de 2013 en su artículo 39:

Para efectos del presente Decreto se entiende por:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar

comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

FUNDAMENTOS LEGALES

El presente Pacto de Convivencia se rige por las disposiciones y leyes de la Constitución Política de Colombia:

Ley 115 de 1994 (Ley general de educación) y su Decreto reglamentario 1860 de 1994

Ley 1098 de 2006 (Código de infancia y adolescencia)

Ley 1620 de 2013 (Ley sobre Convivencia Escolar) y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.

Ley 2025 de 2020 (participación de los padres, madres de familia y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes en las escuelas de padres, con el fin de promover la salud física y mental de los menores)

Sentencias de la corte constitucional sobre educación T-492/2010, T-569/1994, T316/1994 entre otras.

A nivel distrital se cuenta con las siguientes disposiciones:

Decreto 520 de noviembre 24 de 2011 que reglamenta y adopta la política pública de infancia y adolescencia de Bogotá Distrito Capital, para el periodo 2012-2022

Acuerdo 489 de 2012 del Concejo de Bogotá por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2012 – 2016.

Sentencias de junio 3 de 1992 y T-500 de 1998, la permanencia de los alumnos en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada.

CAPÍTULO 2. MODELO PEDAGÓGICO

CED Motorista adopta como modelo pedagógico La pedagogía afectiva, la cual es de carácter formativo en tanto que asume como propósito formar para la vida y el trabajo a partir del desarrollo de las competencias afectivas, cognitivas y expresivas del ser humano. Su interés no solo está entonces en lograr el mayor rendimiento académico de los niños y jóvenes, sino en desarrollar en ellos potencialidades que les permitan ser personas felices, amorosas y talentosas.

El desarrollo afectivo permite entablar y mantener buenas relaciones consigo mismo, con las personas que lo rodean e incluso con los grupos de los cuales deberán formar parte en los diversos momentos y espacios de la vida.

El sistema afectivo, compuesto por sus instrumentos (sentimientos, emociones y valores vinculados a seres, objetos y eventos del mundo en que vivimos) así como sus operaciones (valorar, optar o proyectar) nos hacen posible tomar una postura frente a las situaciones, personas, eventos y objetivos de nuestro entorno para valóralos, tomar decisiones y orientar nuestra vida en relación con ellos.

Decreto 1695 de 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

ART. 6 PRINCIPIOS Y VALORES DE ACUERDO CON EL P.E.I.

El nombre de nuestro PEI “**SERES HUMANOS FELICES Y TRANSFORMADORES DE LA REALIDAD**” nos invita al encuentro, desarrollo y vivencia de los valores que nos hagan sentir más humanos en todos los ámbitos de nuestra relación con los demás, con nosotros mismos, con el conocimiento y con el entorno. Desde esa perspectiva se asumen como propios los valores universales que se desprenden de la promulgación de los derechos humanos, de los derechos de los niños, niñas y adolescentes haciendo énfasis en el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, el compromiso, la solidaridad, la autoestima y el sentido de pertenencia, valores que deben permitir al estudiante entender mejor sus derechos y sus compromisos para que así pueda tener una infancia feliz.

ART. 7 ASUMIMOS COMO PRINCIPIOS

El Sentido de idoneidad, que nos compromete en la formación de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa con actitud crítica, autonomía intelectual y moral que desarrolla la capacidad de apropiación del conocimiento para enfrentar de manera adecuada las situaciones que se nos presentan en la vida.

Todas las acciones y actividades realizadas estarán orientadas a la formación integral de nuestros estudiantes, es decir, el desarrollo de todas sus habilidades, dotándolos de los conocimientos, habilidades y formación afectiva básica y necesaria para enfrentar sucesos cotidianos.

Teniendo en cuenta aspectos educativos, tanto intelectuales como físicos, artísticos, sociales y emocionales, entre otros

Los Ambientes Democráticos, que favorecen el ejercicio de las competencias ciudadanas y promueven la tolerancia, la equidad, la igualdad, la convivencia pacífica y el respeto por la diferencia para la construcción de una sociedad más humana en donde se respeten los derechos humanos.

La comunicación clara, para propender por la confianza, el compromiso, la reciprocidad, el consenso, el acuerdo y el respeto entre los miembros de la comunidad educativa.

El acompañamiento dinámico, integral y permanente, que permita a cada individuo desempeñarse con autonomía, sentido crítico y conciencia social en escenarios de relación íntima, familiar y comunitaria.

El cuidado del medio ambiente como responsabilidad colectiva en función de garantizar calidad de vida sustentable para la presente generación y las generaciones por venir.

ART. 8 PERFIL DEL ESTUDIANTE

EL CED MOTORISTA

Contribuye a la formación de seres humanos integrales y por ello articula sus procesos directivos, administrativos, pedagógicos y comunitarios hacia el fomento de la identidad personal, familiar, social, cultural, nacional, estimulando el desarrollo personal, la convivencia pacífica y la armonía ambiental, y social; por lo anterior, un estudiante de la institución:

COMO UN SER INDIVIDUAL:

Se preocupa por conocer la realidad y el entorno donde vive.

Es un sujeto libre, sensible a la justicia y al amor. Busca oportunidades para superarse y mejorar su realidad. Es Alegre, activo y cumple sus derechos y deberes.

Se caracteriza por un alto sentido de pertenencia e identidad hacia la filosofía y valores institucionales.

Es una persona única, autónoma; se reconoce como autor de su propio destino.

Construye su proyecto de crecimiento personal, se valora, tiene autoestima, es positivo en sus actitudes y Comportamientos.

Tiene la capacidad de valorar, desarrollar y expresar armónicamente su corporalidad respetando su cuerpo y apreciando su dignidad de hombre o de mujer.

Posee habilidades analíticas que le permiten responder eficazmente en su proceso de aprendizaje.

Poseerá habilidades para la solución de problemas, empleará el pensamiento lógico matemático en situaciones prácticas de la vida diaria.

Se forma éticamente mediante el conocimiento de sus derechos y deberes, la práctica de valores en su vida personal, en su relación con los demás y como integrante de la comunidad Motorista.

Tiene capacidad para tomar decisiones, responsables y conscientes, acordes a sus valores.

Conoce, comprende, hace valer sus derechos de acuerdo con las leyes que lo protegen y cumple con sus deberes.

Es visionario, creativo e innovador, busca las oportunidades para transformar su realidad mediante procesos de lectura y escritura en los que plasma su perspectiva de la vida, que contrasta con los insumos de su entorno familiar, escolar y comunitario en general

Es un sujeto con una visión humanista, sensible a la vida, al arte, a la naturaleza.

Es un ser Humano emocionalmente equilibrado, feliz, reflexivo, con capacidad para resolver problemas por medio del dialogo, comprometido con la cultura del buen trato, que se conoce a sí mismo y por lo tanto es consciente de su propia historia e identidad.

Cumple con sus deberes y desarrolla adecuados hábitos de estudio desarrollando sus habilidades para la Solución de problemas y aprovechando los recursos tecnológicos a su alcance para profundizar y ampliar sus aprendizajes de manera permanente y activa.

COMO UN SER SOCIAL:

Resuelve y plantea alternativas de solución a los problemas que se presenten en la familia o en la comunidad, aportando ideas que afectan positivamente en la transformación social.

Maneja una comunicación asertiva y es respetuoso consigo mismo, con sus padres, maestros, compañeros y demás miembros de la comunidad Motorista.

Lidera al interior de la comunidad educativa, proyectos a partir de sus propias necesidades, intereses e Iniciativas.

Conoce las competencias ciudadanas y las aplica en su vida cotidiana.

Promueve la sana convivencia generando un ambiente escolar de buen trato y de respeto por el otro, la diferencia individual, la igualdad y la defensa de los derechos humanos, primando el de la vida.

Asume una posición crítica frente a la información de los medios de comunicación, la música y el uso apropiado del Internet.

Ama el deporte y aprovecha adecuadamente el tiempo libre en busca de una buena salud mental.

CAPÍTULO 3. DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

El egresado del colegio Motorista CED será un ciudadano participativo, creativo, analítico, reflexivo, autónomo y crítico, con identidad propia y sentido de pertenencia institucional, quien reconocerá y valorará las diferentes dimensiones del ser humano y estará comprometido con su proyecto de vida y con las relaciones sociales que establezca. Será promotor y defensor de los derechos humanos y de esta manera podrá tomar decisiones que le permitan actuar como gestor del mejoramiento de su calidad de vida y la de su comunidad.

ART. 9 DERECHOS DE ESTUDIANTES

El Colegio Motorista reconoce los derechos constitucionales como base de todo ejercicio, no sólo democrático, sino educativo por lo cual acata y promueve de acuerdo con la constitución política de Colombia de 1991:

ARTICULO 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica...

ARTICULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

ARTICULO 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

ARTICULO 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva.

Además de los contemplados por las leyes colombianas y por los acuerdos internacionales suscritos por el país, los estudiantes del Colegio CED Motorista tienen como derechos:

Ser tratado con el respeto, la comprensión y la justicia que merece toda persona, sin ser sometido a situaciones que lo avergüencen frente a los demás.

Gozar de buen trato en igualdad de condiciones respetando su raza, género, religión o condición social, así como cualquier otra diferencia tanto física como psicológica para la cual podrá recibir apoyos especiales para seguir aprendiendo.

Ser tratado con discreción en cuanto a su situación personal o familiar, interviniendo en ella las personas directamente involucradas.

Participar activamente en su proceso formativo en un ambiente sano que garantice su formación integral.

Recibir una educación y formación integral que lo lleve al pleno desarrollo de su personalidad.

Ser evaluado de acuerdo con los criterios establecidos por el sistema de evaluación institucional.

Conocer a tiempo los avances y dificultades en su proceso formativo al igual que las anotaciones que se le registren en el observador del alumno.

Conocer los informes de su desarrollo académico y de comportamiento en forma periódica y solicitar que se modifiquen los que no correspondan a la realidad.

Ser tenido en cuenta, respetando su libertad de expresión y pensamiento, en situaciones que le afecten.

Ser atendido, escuchado y orientado en el momento oportuno, frente a las diferentes dificultades que se pueda presentar.

Recibir apoyo del Departamento de Orientación de forma oportuna según la situación presentada por el estudiante.

Participar de los diferentes procesos electorales del gobierno escolar y demás actividades programadas por el colegio.

Representar al colegio en eventos en los cuales cumpla con los requisitos exigidos.

Recibir información oportuna de las actividades del calendario escolar, programación de evaluaciones y otras que se requieran.

Tener acceso y hacer uso de los elementos, recursos y programas que se ofrecen en la institución y que contribuyen a su proceso de formación.

Conocer y ser participante activo en el enriquecimiento del pacto de convivencia.

En caso de ser nuevo en el colegio recibir una inducción del pacto de convivencia y la respectiva agenda.

Conocer y comprender sus derechos de acuerdo con las leyes que lo protegen.

Llegar a tiempo a la institución y ser recogidos puntualmente al finalizar la jornada según el horario establecido.

Participar y recibir reconocimientos por actuaciones sobresalientes en los campos académicos, culturales, deportivos y sociales.

Recibir una atención oportuna en caso de enfermedad o accidente presentado al interior de las instalaciones del colegio.

ART. 10 DEBERES DE ESTUDIANTES

Portar visiblemente el carné que lo identifica como integrante de la comunidad educativa Motorista.

Llevar siempre al colegio la agenda escolar en la cual se encuentra el pacto de convivencia.

Participar en la conformación de los diferentes estamentos del gobierno escolar, eligiendo y siendo elegido y acatando las decisiones que a nivel institucional se proyecten.

Cumplir con el uniforme que le corresponda cada día presentándose pulcro y aseado y teniendo en cuenta que de los uniformes no hacen parte accesorios, tales como, hebillas de colores diferentes al azul, el negro y el blanco, esmaltes de colores fuertes, bufandas, chaquetas que cubran el escudo

institucional, aretes de tamaños exagerados y colores demasiado vistosos, gorros y cachuchas entre otros) ya que estos afectan la armonía de los uniformes.

Mantener una adecuada higiene personal (baño diario, cepillado de dientes) llevando su cabello siempre limpio, ordenado y presentado. Además, cuidar el aseo de las uñas manteniéndolas siempre cortas y limpias. Los estudiantes deben llevar implementos de bioseguridad que les permitan hacer uso adecuado de los baños y realizar el lavado y desinfección de manos adecuadamente.

No se permite el consumo de ninguna sustancia que pueda afectar negativamente el comportamiento de los estudiantes.

Llevar con orgullo el nombre de la institución y proyectar su buena imagen dentro y fuera del colegio, comprometiéndose con la misión, visión, valores de la institución desarrollando con esfuerzo y eficiencia el conocimiento y los procesos académicos en la formación personal.

Asistir puntualmente a clases llegando al colegio a la hora de entrada acordada y, en caso de inasistencia, presentar la justificación por escrito a la directora de curso.

Asistir, permanecer y cumplir los horarios de todas las actividades extracurriculares, culturales, sociales y deportivas programadas dentro y fuera de la institución.

Respetar los símbolos patrios y de la institución participando con decoro en los actos públicos que se organizan.

Colaborar con la disciplina en el salón de clase, en los pasillos y en las formaciones.

Brindar un trato cortés y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa, cuidando sus palabras y sus acciones sin importar raza, religión, condición física

Durante las horas de clase permanecer en el salón y salir solo con autorización del profesor de la materia.

Respetar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los demás miembros de la comunidad estudiantil, evitando en todo momento conductas inadecuadas de acoso o bullying escolar, cyberbullying o cualquier tipo de agresión o intimidación.

Acatar los correctivos académicos y disciplinarios acordados junto con los maestros, maestras o directivos de la institución, y de los cuales los padres son debidamente informados; siguiendo el conducto regular previsto en el presente Pacto de Convivencia.

Cumplir con las obligaciones curriculares que se le asignen, tanto en el colegio como para la casa, y presentar en las fechas y horas señaladas los trabajos, evaluaciones y actividades.

Abstenerse de traer objetos y elementos que afecten la atención en clase, como por ejemplo reproductores de música, juegos de vídeos, teléfonos celulares, revistas, cartas y otros elementos que no tengan relación con el objetivo de la clase, en caso de traerlos y si hay uso inadecuado de estos, serán decomisados y entregados solo al padre, madre y/o acudiente del menor, con el debido registro de los acontecimientos en el observador del estudiante. De igual manera aclaramos que la institución no se hace responsable por la pérdida de objetos personales.

Comprometerse a observar conductas que ayuden a conservar los bienes de la institución, la planta física y material didáctico que son comunes y personales.

Mantener una alta sensibilidad ecológica, expresada en el cuidado de la naturaleza, el agua, la correcta utilización de los residuos y la colaboración en actividades de reciclable y la reutilización de algunos materiales para la elaboración de proyectos escolares dentro de la institución.

Hacer uso adecuado y respetuoso de las plataformas, páginas web, redes sociales y grupos de WhatsApp institucionales creados por contingencia COVID 19, de acuerdo con las leyes y normas vigentes.

Cumplir con el tiempo de aislamiento definido por el ministerio y la secretaria de salud de acuerdo con la evolución de la pandemia por COVID 19.

Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad definidos en la institución de acuerdo con la situación por pandemia por COVID 19

ART. 11 LA JORNADA ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES

Jornada Mañana

Jardín y transición: 7 a.m. a 11: 00 a.m., Primaria 6:30 a 11:30 a.m.

Jornada Tarde

Jardín y transición: 12:30 a.m. a 4: 30 p.m., primaria 12:30 p.m. a 5:30 p.m.

Parágrafo transitorio: se tendrá en cuenta la jornada laboral para desarrollar trabajo virtual, en caso de que sea necesario por aislamiento de los docentes debido a COVID 19.

Uniforme diario Niñas: falda o jardinera a cuadros, camisa blanca cuello V, saco azul oscuro cuello V con el escudo del colegio, media pantalón cachemir azules y zapatos con cordones negros de amarrar.

Uniforme diario Niños: Pantalón de lino azul oscuro (no jean), camisa blanca cuello V, saco azul oscuro con el escudo del colegio, medias azules y zapatos negros de amarrar.

Sudadera Niñas y Niños: Chaqueta y pantalón azul oscuro, con una línea blanca. La chaqueta lleva el escudo del colegio. Camiseta blanca, pantaloneta azul oscura, medias y tenis blancos de amarrar.

No combinar el uniforme de diario con la sudadera

Parágrafo Transitorio: El uniforme solo se exige en momentos de actividad presencial, Adicionalmente, todos los estudiantes deben portar su tapabocas durante toda la jornada presencial.

CAPÍTULO 4. ESTÍMULOS

El mejor estímulo es la satisfacción personal del deber cumplido, del autodomínio, del manejo responsable de la libertad y el constante esfuerzo para alcanzar la superación.

El estímulo permanente al ser humano y en especial a niñas, niños y adolescentes, fomenta la creatividad, la competencia sana, la participación, la convivencia y en general los valores que se promueven en la institución. De otra parte, constituyen un motivo invaluable de reconocimiento de competencias que bien encaminadas propician el acercamiento al desarrollo integral del educando. Dando cumplimiento a la Ley de infancia y adolescencia 1098/2006.art.42, numerales 7-11.

Es merecedor de un estímulo el estudiante que demuestra interés, creatividad y sentido de pertenencia en el desarrollo de las actividades planeadas por la institución. De tal manera, y considerando las disposiciones emanadas de la ley general de educación y la filosofía institucional se tendrán en cuenta las actitudes y los comportamientos sobresalientes que, por parte de los estudiantes beneficien directa o indirectamente a sí mismos y a la comunidad educativa; por ello la institución Educativa CED Motorista concede a las y los estudiantes, maestras y maestros y padres de familia, los siguientes estímulos:

ART. 12 ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

Reconocimiento en izada de bandera por sus éxitos personales. Para esto debe ser postulado por el docente director de curso con registro en el acta de izada de bandera. El director(a) de curso hará el respectivo registro en el observador del alumno.

Recibir Mención de Honor en las entregas de boletines a quienes se destaquen por su buen comportamiento, rendimiento académico, esfuerzo personal, puntualidad, liderazgo positivo con registro en el observador del estudiante.

Para ello, el estudiante debe ser postulado por el docente director de curso y avalado por la comisión de Evaluación y promoción, con registro en el acta.

Publicación en el cuadro de honor por excelencia académica y por destacado comportamiento en cada periodo, de acuerdo con lo establecido por la comisión de Evaluación y promoción.

Premiaciones en eventos especiales en los cuales participe. Para esto debe ser postulado por el docente director(a) de curso con registro o haber sido el ganador de alguna competencia académica, artística o deportiva, desarrollada en la institución.

Publicación de los trabajos más destacados. Para esto debe ser postulado por el docente director(a) de curso o el docente de área realizar el registro.

Recibir mención de Honor o medalla de Honor por Excelencia Académica y por Excelente comportamiento en la ceremonia de clausura del año lectivo.

Para ello, el estudiante debe ser postulado por el docente director de curso y avalado por la comisión de Evaluación y promoción, con registro en el acta.

Mención o medalla de honor por destacarse en las actividades generadas por los diferentes Proyectos Institucionales.

Para ello, el estudiante debe ser postulado por el docente director de curso y avalado por la comisión de Evaluación y promoción, con registro en el acta.

Participación en actividades programadas a nivel local y distrital en representación de la institución.

Designado por el director de curso u otro docente de área específica, tras desarrollar una eliminatoria interna y ser avalado por la dirección institucional.

Recibir Mención de Honor por la vivencia de valores institucionales quienes hayan cursado desde preescolar hasta el último grado ofrecido en la institución.

Mención de permanencia institucional para este estímulo se toma en cuenta la (Antigüedad) y continuidad del estudiante desde preescolar hasta el último grado que ofrezca la institución, con aprobación de cada grado de manera continua, sin repitencia.

ART. 13 ESTÍMULOS DE LOS MAESTROS

Entrega de un memorando de felicitación o mención de honor por sus proyectos de investigación, por labor realizada y por el sentido de pertenencia a la institución, con copia a su hoja de vida. Se concederá cada año, de acuerdo con postulación realizada por el director(a) avalada por el consejo académico y /o directivo.

Reconocimiento en izada de bandera, por sus proyectos, creatividad, impacto en los estudiantes y por su compromiso con su labor.

Se concederá, de acuerdo con postulación realizada por el director(a) y/o consejo estudiantil u otro estamento del gobierno escolar, cada vez que lo amerite.

Dar visibilidad a los proyectos, ambientes de aprendizaje o programas creados por los maestros(as), directivos, administrativos y demás miembros comunidad educativa.

Se concederá, de acuerdo con postulación realizada por el director(a) y/o consejo estudiantil u otro estamento del gobierno escolar, cada vez que lo amerite. Premiación en eventos especiales, culturales, deportivos o destacados a nivel individual.

Se concederá, de acuerdo con postulación realizada por el director(a) y/o consejo estudiantil u otro estamento del gobierno escolar, cada vez que lo amerite.

Conmemoración del día del maestro(a). Se realizará de acuerdo a las normas vigentes, iniciativa de la SED, la dirección local, el gobierno escolar y será para todos los docentes que laboren en la institución.

Día de la familia, uno por semestre. Se realizará de acuerdo con las normas vigentes, iniciativa de la SED, la dirección local, el gobierno escolar y será para todos los docentes que laboren en la institución.

Día de cumpleaños el cual se da de acuerdo con las normas vigentes y acuerdos distritales que los avalan, acordado con el director dentro de los 30 días calendario siguientes a su fecha de cumpleaños.

Incentivo uso de bicicleta al trabajo, media jornada laboral por cada 30 veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, hasta un máximo de 8 veces.

Acompañamiento a los estudiantes en salidas pedagógicas, culturales y deportivas, en caso de que la institución lo requiera.

Día compensatorio en el primer trimestre de 2022 por esquema de vacunación completo a diciembre.(decreto1615, nov 30 de 2021)

ART. 14 ESTÍMULOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Reconocimiento en la celebración del día de la familia por su acompañamiento en el proceso formativo y educativo de sus hijas e hijos.

Se realizará de acuerdo con postulación de cada director(a) de curso, de acuerdo con las actividades realizadas durante el año escolar.

Reconocimiento público cada trimestre por su participación activa y asistencia a las distintas reuniones y encuentros que realizan la institución.

Se realizará por parte del director de la institución previa designación o postulación hecha por cada director de curso.

Reconocimiento y mención de honor para las familias que participan y/o asisten a los Talleres del MAPAE. Sera designado por parte de los orientadores de la institución y el equipo del proyecto que lidera las escuelas de padres.

Asistir en representación del Colegio en actos especiales de protocolo.

Será designado por parte del director institucional o por derecho propio cuando fuere parte de algún consejo o comité del gobierno escolar.

CAPÍTULO 5. PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS, PEDAGÓGICOS Y DISCIPLINARIOS

ART. 15 FALTAS Y REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Un estudiante que afecta el orden y la armonía en el desarrollo y el compartir de los procesos escolares, es una persona que incurre en faltas que poco a poco si no son corregidas de manera correcta y adecuada, influyen en la sana convivencia de nuestra institución escolar. Esto nos lleva a tomar acciones pedagógicas oportunas en donde intervengan el estudiante, la familia, el colegio y las instituciones del Estado que acompañan la intervención de estos procesos para lograr la armonía necesaria para el desarrollo del trabajo escolar.

La institución desarrolla acciones que permitan corregir esas actitudes y reencausar los procesos educativos y pedagógicos por medio de la sensibilización, la reflexión, la orientación y la toma de conciencia que evidencie un cambio positivo.

Se entienden como faltas el incumplimiento de los compromisos adquiridos por el o la estudiante con la institución y que afectan el orden. Por su implicación y afectación a los diferentes procesos y

teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1965 de 2013, se definen las faltas, situaciones, las medidas pedagógicas, el protocolo establecido y el debido proceso.

Las faltas se clasifican de la siguiente manera:

Faltas LEVES (AMARILLAS), Faltas GRAVES (NARANJAS) y Faltas GRAVISIMAS (ROJAS); y de acuerdo a Ley 1620, las Situaciones se establecen como Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II y Situaciones Tipo III.

Las medidas correctivas que se implementen en cualquiera de las faltas y situaciones tienen como objetivo lograr el equilibrio entre los deberes y derechos de los estudiantes, conduciendo a la formación de los valores y principios que fomenta la institución.

ART. 16 FALTAS LEVES (AMARILLAS)

Aquellas que interfieren con el buen desempeño y el proceso escolar del estudiante como son sus responsabilidades y compromisos académicos aceptados al ingresar a esta institución.

SON FALTAS LEVES (AMARILLAS)

Inasistencia injustificada sin soporte válido (incapacidad médica por enfermedad, calamidad doméstica, documento firmado por el acudiente) la excusa de inasistencia con los debidos soportes debe ser presentada máximo al tercer día de reiniciar las actividades escolares, por parte de los padres de familia o acudientes. (Aplicación de los criterios dados por la resolución 1740 /2008 de la SED Art. 5 Lit.b Configuración de deserción escolar).

La inasistencia injustificada a los talleres de refuerzo escolar y otras actividades sociales, recreativas y culturales programadas por el colegio para el bienestar académico del estudiante, sin debida justificación.

Presentar retardo en el horario de llegada o de salida, de manera injustificada.

No portar el uniforme completo según el horario; combinar el uniforme de diario con la sudadera y/o llevar prendas o accesorios adicionales que no correspondan con el uniforme.

Asistir a la institución en condiciones de desaseo y mala presentación personal.

Permanecer por fuera del aula en horas de clase sin el debido permiso del maestro o maestra.

Desatender en las clases, no cumplir con las actividades programadas por el docente, es decir, no presentar tareas, trabajos, actividades complementarias y /o talleres de ejercicios y el no cumplimiento con el material solicitado por los docentes para el alcance de los desempeños en las fechas correspondientes.

Presentar mal comportamiento en actos cívicos, culturales, deportivos y comunitarios.

Traer elementos que afectan el normal desarrollo de las clases y que no permiten su concentración (reproductores de música, videojuegos, celulares, juguetes, etc.). que no hayan sido solicitados

Hacer un uso indebido del refrigerio escolar.

Interferir en otras aulas con gritos y desorden en los pasillos.

No portar la agenda escolar o cuaderno de control diariamente.

Presentar trabajos y tareas realizados por otras personas, (padres, acudientes, hermanos, etc.) como autoría del estudiante.

Cuando el estudiante traiga sumas altas de dinero, se informará a los padres para tomar las medidas pertinentes.

Hacer un mal uso de la plataforma Teams, redes sociales o aplicaciones creadas para facilitar la comunicación y acceso a la información institucional.

Parágrafo: En cada falta se tendrá en cuenta el nivel de desarrollo psico-social y madurez del niño o niña y grado y /o diagnóstico especializado, valorando siempre las circunstancias atenuantes o agravantes garantizando un debido proceso.

MEDIDAS PEDAGOGICAS

El docente que presencie la falta seguirá el procedimiento en el siguiente orden establecido:

Amonestación verbal por parte del docente o del directivo ante quién se cometió la falta para que en una actitud de diálogo se observen las conductas incorrectas y se invite al propósito de enmendarlas. Se registra en la agenda escolar y/o cuaderno en primera instancia como “amonestación verbal”.

En caso de reiteración, Amonestación escrita por parte del docente o del directivo, registrando en el observador del alumno la falta como “amonestación escrita” y anotando las recomendaciones que se hagan. Luego de la segunda amonestación escrita se continúa el proceso.

El estudiante que no presente el trabajo formativo continuará con el proceso contemplado dentro de las situaciones tipo 2 (naranja).

Cuando no porte el uniforme correctamente se realizará una observación escrita hasta por dos veces, a la tercera se citará al acudiente para firmar un compromiso. El incumplimiento de este dará continuidad al siguiente paso dentro de las situaciones naranja tipo 2.

Parágrafo: Cuando el estudiante a pesar del acompañamiento y trabajo pedagógico generado en la corrección persiste en seguir cometiendo situaciones se continuará con el proceso de acuerdo a las situaciones tipo 2 Naranja

Ante los casos de inasistencias injustificadas de manera continua, se procederá al registro de alertas según la resolución 1740, en el formato establecido en la institución.

Para conocer todos los aspectos referentes a “las medidas para garantizar el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo de los niños, niñas y adolescentes de Bogotá D.C.” se remite a padre y acudientes a conocer la Resolución 1740 del 15 de Julio de 2012 de la Secretaría de Educación del Distrito.

ART. 17 FALTAS GRAVES (NARANJA)

Se consideran en estas la reincidencia en 3 o más faltas leves, que demuestren rechazo explícito a las normas establecidas en el presente manual, y que no permitan el buen desempeño escolar así como, vivir dentro de parámetros de verdadera formación, solidaridad y respeto. (Art. 132 ley 115/94).

SON FALTAS GRAVES (NARANJAS)

No cumplir con los trabajos formativos concertados luego de las faltas leves.

Acumulación en 3 o más faltas leves.

Reincidencia en las llegadas o recogidas tarde. (se concertará con coordinación la citación del acudiente, 3 anotaciones por esta falta).

Irrespeto a los símbolos patrios, actividades cívicas o religiosas.

No entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes las circulares, citaciones y demás comunicaciones dadas en la institución.

Practicar juegos de azar y hacer apuestas de dinero.

Hacer un uso indebido y/o dañar intencionalmente los recursos naturales, didácticos, mobiliario y demás elementos de la institución.

Llevarse algún elemento de la institución sin autorización previa del docente y/o directivo.

Hacer plagio en la producción de textos para el proyecto OLE y trabajos específicos de cualquier asignatura o área.

Ser sorprendido haciendo copia en evaluaciones.

Parágrafo: En cada falta se tendrá en cuenta el nivel de desarrollo psico-social y madurez del niño o niña y grado y /o diagnóstico especializado, valorando siempre las circunstancias atenuantes o agravantes garantizando un debido proceso.

MEDIDAS PEDAGOGICAS

Para los estudiantes que incurran en las faltas leves (amarillas). Se seguirá el siguiente proceso en el orden establecido:

Citación a padres de familia o acudientes, por parte del maestro o maestra, para informar las faltas cometidas por el o la estudiante, hacer los compromisos de corrección ante la falta y trabajo formativo sobre las consecuencias de los comportamientos manifestados, registro en el observador del estudiante. En caso de que el acudiente no asista a la primera citación se programará una segunda citación, de reincidir se continúa con el proceso. Se deja registro en el observador del estudiante.

Si a la citación enviada por coordinación (tercera citación) a padres o acudientes no han cumplido con estos llamados, se continúa con el proceso del estudiante y se aplica la normatividad legal vigente de la Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006, Título II, Capítulo I), por parte de

coordinación y/o departamento de orientación, informar ante la instancia correspondiente (ICBF) por presunta negligencia, dejando el registro en el observador del estudiante. (Cada citación tendrá un intervalo de tiempo de dos días).

Dentro de los trabajos formativos pedagógicos se pueden contemplar los siguientes

El estudiante realizará por un día, trabajo pedagógico/formativo dentro de la institución (Investigación, preparación, exposición) con conocimiento de su acudiente y el acompañamiento de orientación del colegio, con anotación en el observador del alumno.

Compromisos de corrección ante la falta y realización de actividades formativas con el acompañamiento de los padres o acudientes. Registro en el observador del alumno. Se definirá la remisión al Comité académico o Comité de Convivencia, según corresponda.

Realizar media jornada de labor pedagógica en compañía del padre de familia o acudiente, actividad que se socializará al terminar el trabajo.

Amonestación escrita en el boletín del estudiante especificando la conducta presentada.

Respectivo informe ante las instancias competentes de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y al Decreto 1965 de 2013.

ART. 18 FALTAS GRAVISIMAS (ROJAS)

Se consideran como Faltas gravísimas (rojas) la reincidencia en faltas graves (naranja) y los comportamientos que se den dentro de la jornada escolar que causen perjuicio al bien común y al proceso académico de los estudiantes. Se consideran también los comportamientos que, después de haber agotado las instancias y medidas pedagógicas en busca de una solución, se siguen presentando de manera reiterada.

FALTAS GRAVISIMAS (ROJAS)

Reiteración en Faltas Graves (Naranja).

Violentar puertas, cerraduras, ventanas o candados para promover el hurto de bienes de la institución o de las personas que dentro de ella se encuentran.

Ingresar al colegio objetos, revistas o folletos u otro tipo de material pornográfico.

Falsificar documentos institucionales y/o firma de algún miembro de la comunidad educativa.

Presunto Hurto

Hacer uso del nombre de la institución o de sus miembros, para promover diferentes eventos no autorizados.

Ausentarse de la institución sin autorización, durante la jornada escolar.

Utilizar las redes sociales y/o plataformas de aprendizaje para atentar contra la dignidad de los miembros de la institución educativa.

Incurrir autónomamente en actividades que puedan generar un riesgo a su integridad tales como: subirse a lugares inapropiados, lanzar objetos, ingresar a lugares no autorizados, hacer piruetas sin la instrucción del docente.

Parágrafo: En cada falta se tendrá en cuenta el nivel de desarrollo psico-social y madurez del niño o niña y grado y /o diagnóstico especializado, valorando siempre las circunstancias atenuantes o agravantes garantizando un debido proceso.

MEDIDAS PEDAGOGICAS

Se seguirá el siguiente protocolo:

Reporte por parte del docente quien observe la falta con registro en el observador del estudiante.

Citación a padres de familia o acudientes, por parte de orientación y/o coordinación para informar de manera inmediata sobre la situación presentada y con los soportes pertinentes. Se definirá la remisión al Comité de Convivencia. (ver Numeral 4 faltas tipo II).

Hacer los compromisos de corrección ante la falta y realización de actividades formativas con el acompañamiento de los padres o acudientes. Registro en el observador del alumno.

En caso de incumplimiento a los compromisos establecidos con el comité de convivencia y/o consejo académico, se realizará Remisión al Consejo Directivo para definir la acción a adelantar de acuerdo con las sugerencias enviadas por el comité de convivencia y/o consejo académico, el cual podrá decidirse por alguna de las siguientes acciones u otra que considere pertinente:

Matrícula en observación

Separación del curso por tres días hábiles con trabajo específico en casa.

Solicitar el cambio de ambiente escolar (cambio de jornada o cambio de institución)

Cancelación de la matrícula.

El director elaborara la resolución concediendo los recursos de reposición ante el director y de apelación ante el consejo directivo como segunda instancia, atendiendo o no a las solicitudes del consejo Directivo, según el caso.

ART. 19 SITUACIONES

Son aquellas que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (Decreto 1965, p. 16)

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.

Emplear sobrenombres o palabras que provoquen la burla ante cualquier miembro de la comunidad.

Usar vocabulario vulgar, o gestos indecentes para dirigirse a otra persona.

Llamar a los compañeros compañeras y demás personal de la institución por sobrenombres.

Utilizar amenazas verbales contra compañeros, maestros, maestras directivas, personal administrativo y de servicios generales.

Conductas o actitudes que interfieren en el buen desarrollo de la actividad escolar, perturbando el bien común.

Interferir con gritos y desorden en los diferentes espacios de la institución.

Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultad de aprendizaje, con Necesidades Educativas Especiales o con condiciones Excepcionales.

Parágrafo: En cada situación se tendrá en cuenta el nivel de desarrollo psico-social y madurez del niño o niña y grado y /o diagnóstico especializado, valorando siempre las circunstancias atenuantes o agravantes garantizando un debido proceso.

PROTOCOLO

De acuerdo con lo que se refiere el artículo 42 del Decreto 1965, se debe seguir el siguiente protocolo:

El docente o directivo docente que presencie la situación reunirá inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediará de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Se dejará constancia en la agenda escolar o cuaderno de control como “amonestación verbal”.

Los estudiantes y el o la docente fijarán la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados. Se dejará constancia escrita en el observador.

Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de las situaciones Tipo II.

Parágrafo. La institución buscará la manera de capacitar a los estudiantes del penúltimo grado escolar en conciliación o mediación del conflicto.

Los niños capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier medio.

Asistencia a actividades pedagógicas o a otros eventos extracurriculares bajo los efectos de estupefacientes, licor o cigarrillo o consumir estas sustancias dentro de la institución.

Venta o incitación al consumo de sustancias psicoactivas y otras sustancias que afecten y atenten contra la integridad de compañeros o de otros integrantes de la comunidad educativa.

Obligar a otra persona, bajo amenaza, a cometer algún delito.

Acudir a pandillas juveniles o involucrar a terceros y otros familiares para agudizar los conflictos que se generen dentro de la institución.

Hurto comprobado (Aplicación del código de policía para Bogotá artículo 39, numeral 4, párrafo 1 y 2)

Ingresar al colegio o llevar a las salidas pedagógicas armas de cualquier tipo (incluso de juguete) o alguna de sus partes, sustancias psicoactivas o material pirotécnico.

Manipular o aprovecharse de los estudiantes de grados inferiores, superiores y/o del mismo grado para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental, emocional psicológica y moral.

Agredir físicamente a algún miembro de la comunidad educativa.

Agredir en cualquiera de sus formas a algún miembro de la comunidad educativa, para el caso de docentes y /o directivo docente (empleados públicos) se registrará bajo el Código Penal, Art. 429.

Utilizar a otros niños y niñas para ejercer la mendicidad o para explotarlos con cualquier fin.

Portar o consumir tabaco y sus derivados, bebidas embriagantes, estupefacientes o tóxicas.

Utilizar las redes sociales y/ o plataformas de aprendizaje o cualquier medio electrónico para agredir a algún miembro de la comunidad educativa.

Violentar puertas, cerraduras, ventanas o candados para promover el hurto de bienes de la institución o de las personas que dentro de ella se encuentran.

Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por su raza, credo religioso, ideología, condición de discapacidad, género o condición sexual.

Parágrafo: En cada situación se tendrá en cuenta el nivel de desarrollo psico-social y madurez del niño o niña y grado y /o diagnóstico especializado, valorando siempre las circunstancias atenuantes o agravantes garantizando un debido proceso.

PROTOCOLO

Teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes por medio del formato indicado. Se dejará constancia en el observador del estudiante.

Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en el observador de los estudiantes. Remitir el caso a comité de convivencia

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia en el observador de los estudiantes.

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en observador de los estudiantes.

De acuerdo a las funciones del Comité de Convivencia, se generará espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de marzo de 2013.

El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de marzo del 2013.

Parágrafo 2. En cada situación se tendrá en cuenta el nivel de desarrollo psico-social y madurez del niño o niña y grado y /o diagnóstico especializado, valorando siempre las circunstancias atenuantes o agravantes garantizando un debido proceso.

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Situaciones de abuso, violencia sexual, de privación de la libertad, dentro de la institución.

Situaciones de inducción a la pornografía y/o prostitución.

Agredir físicamente a compañeros o cualquier otro integrante de la comunidad educativa con objetos cortopunzantes (Tijeras o bisturís), armas de fuego, sustancias químicas o similares.

Usar la extorsión en cualquier forma dentro o fuera de la institución.

Manifiesto y/o intento de suicidio de cualquier integrante de la comunidad, dentro de la institución.

Amenaza o hecho hacia algún integrante de la comunidad educativa.

Porte, consumo o distribución de sustancias psicoactivas.

Porte de armas dentro de la institución.

PROTOCOLO

De acuerdo con lo que refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, se deberá desarrollar el siguiente procedimiento:

En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en las actas respectivas.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1. En cada situación se tendrá en cuenta el nivel de desarrollo psico-social y madurez del niño o niña y grado y /o diagnóstico especializado, valorando siempre las circunstancias atenuantes o agravantes garantizando un debido proceso. De acuerdo con la corte, en la tutela T-390 de 2011, en todo caso en el proceso sancionatorio se tendrá en cuenta:

La edad del menor infractor y por ende su grado de madurez psicológico.

El contexto en el que cometió la falta.

Las condiciones personales y familiares del alumno

La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.

Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

La obligación que tiene el estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.

Parágrafo 2. Cuando una persona adulta de la comunidad educativa tenga conocimiento de que un menor de edad incurra en alguno de los comportamientos descritos en este artículo, debe dar aviso de inmediato a sus padres o representantes legales y a las autoridades o miembros de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., para que adopten las medidas del caso, de acuerdo con la ley y los reglamentos.

Parágrafo 3. La realización de estos comportamientos dará lugar a las medidas correctivas contenidas en la normatividad nacional vigente.

Parágrafo 4. De acuerdo a la Falta y su gravedad el Colegio tiene la obligación de reportar a Policía de Infancia y adolescencia, Bienestar familiar y entidades encargadas de restaurar los derechos a los menores de edad.

Es importante que los padres de familia asuman la corresponsabilidad de la formación, cuidado y acompañamiento en el desarrollo de los niños y niñas como lo establece la ley 1620 de 2013 y se sigan siempre los conductos establecidos en la atención a las diferentes situaciones de la vida escolar. La reiterada inasistencia de los padres de familia o acudientes a los llamados y citaciones que se hagan desde la institución serán reportados como posible negligencia ante las entidades de control respectivas de acuerdo con la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia.

CAPÍTULO 6. DEBIDO PROCESO

El sistema Formativo, pedagógico y disciplinario establecido en el Pacto de Convivencia debe garantizar la formación del estudiante en el respeto, la tolerancia y la convivencia armónica, así mismo debe fomentar la responsabilidad ante la libre acción y asegurar el bienestar general de la comunidad educativa, de acuerdo con la misión, visión, filosofía y orientación pedagógica de la institución. Igualmente se deberán proteger los derechos del estudiante a un debido proceso, es decir, siempre deben observarse los siguientes aspectos:

El artículo 29 de la Constitución Política establece: “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones, es decir, en todos los campos en que se haga uso de la facultad disciplinaria para imponer sanciones o castigos”. Toda sanción tiene un carácter pedagógico, teniendo en cuenta que el eje esencial de la escuela es el de contribuir a la formación de los niños, niñas, adolescentes y familias en “la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento del derecho de los demás, la convivencia democrática, los valores humanos y la solución pacífica de los conflictos” (Ley 1098 de 2006, artículo 41, numeral 9.)

Escuchar las diferentes versiones del hecho por el cual le haya sido atribuida una presunta falta.

Verificar su intencionalidad, sus circunstancias y la implicación eventual de otras personas.

Escuchar al estudiante y recibir sus descargos escritos frente a la imputación de la presunta falta.

De acuerdo con la sentencia T-390 de 2011 se contemplan los siguientes aspectos en el debido proceso.

Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario (al estudiante y acudiente) a quien se abre el proceso.

Formulación de los cargos (verbal o escrita) estableciendo de manera clara y precisa las conductas o situaciones y faltas disciplinarias cometidas.

Divulgación de las pruebas que fundamentan el caso.

Definir termino para que el estudiante y acudientes puedan formular descargos.

Pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes.

Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.

Posibilidad de controvertir, de acuerdo con los recursos pertinentes.

Darle al estudiante la oportunidad de conocer las posibles pruebas y controvertirlas. Establecer si ha cometido la falta y valorarla según el presente Pacto de Convivencia.

Determinar las correspondientes estrategias formativas y/o sanciones.

Proceso formativo, correctivo, debido proceso y sus principios

La convivencia pacífica, siendo uno de los principales objetivos del Gobierno Nacional, Distrital, de la Secretaría de Educación y por ende del colegio, implica el cumplimiento de normas y el respeto por los valores que contribuyan al desarrollo integral de los y las estudiantes, razón por la cual el proceso correctivo tiene un carácter prioritariamente pedagógico-formativo que permita al o la

estudiante una reflexión sobre los errores de su actuaciones, una toma de conciencia frente a las consecuencias de las mismas y un aprendizaje que le permita asumir un cambio continuo y positivo.

Dentro de ese proceso correctivo se llevará a cabo el DEBIDO PROCESO como garantía para asegurarle a todo estudiante sus derechos dentro de un proceso en su contra. El artículo 29 de la Constitución Política establece: “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones, es decir, en todos los campos en que se haga uso de la facultad disciplinaria para imponer sanciones o castigos”. Toda sanción tiene un carácter pedagógico, teniendo en cuenta que el eje esencial de la escuela es el de contribuir a la formación de los niños, niñas, adolescentes y familias en “la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento del derecho de los demás, la convivencia democrática, los valores humanos y la solución pacífica de los conflictos” (Ley 1098 de 2006, artículo 41, numeral 9.) Principios del debido proceso:

El principio de legalidad: Manifiesto en las leyes que rigen la educación en el país: Constitución Política de Colombia, Ley 115, Decreto 1860,

CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

El principio de imparcialidad: Por el cual se buscará establecer la verdad de los hechos para identificar y sancionar a los responsables sin ningún tipo de discriminación y siempre bajo un enfoque formativo.

El principio de favorabilidad: Todas las acciones que se tomen deben apuntar siempre a buscar el beneficio de los estudiantes.

El derecho a la defensa: Los estudiantes tiene derecho a conocer los cargos que se le hacen y a presentar sus descargos por escrito, derecho a ser escuchados, controvertir las pruebas que hubiese, a ejercer el derecho a su defensa y a solicitar por intermedio de su acudiente los recursos de apelación y reposición.

Publicidad: todo miembro de la comunidad educativa debe conocer ampliamente las normas y procedimientos que le serán aplicados (Pacto de Convivencia)

Presunción de inocencia: No se aplicará ninguna sanción hasta que no se pruebe claramente la responsabilidad del estudiante en las situaciones mencionadas.

Impugnación: todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a controvertir las decisiones tomadas por la institución (procedimientos, instancias-decisiones)

Conducto regular para asuntos disciplinarios Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objetivo de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle se establece el siguiente conducto regular.

CAPÍTULO 7. NUESTRA ORGANIZACIÓN ESCOLAR

ART. 20 PERFIL DEL DOCENTE

Un maestro o maestra no solo es un transmisor de conocimiento sino es un ejemplo a seguir y un ser sociable; son personas integras que a través de su constante actualización profesional garantizan la aplicación eficiente y adecuada de las diferentes propuestas pedagógicas, cuyo principal objetivo es la formación de estudiantes idóneos y autónomos en su desarrollo.

Los maestros y maestras que hacen parte de la comunidad educativa del Colegio CED Motorista se encuentran vinculados a la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito y por ello ha participado en los procesos de selección establecidos por las leyes y la normatividad vigentes y deben distinguirse por las siguientes características, virtudes y valores que enaltecen la labor como profesional docente y cómo miembro activo de nuestra comunidad educativa.

EN SU COMPONENTE PERSONAL:

Debe predominar su ética profesional.

Debe ser una persona responsable y puntual con las normas institucionales y distritales establecidas.

Debe ser ejemplo de valores y virtudes frente a sus estudiantes y equipo de trabajo.

Debe ser participativo frente a los requerimientos sociales de la comunidad, directrices distritales y nacionales.

Ser respetuoso con el trabajo de sus compañeros y el desarrollo de los estudiantes bajo su cargo.

Ser forjador de iniciativas que beneficien su entorno laboral y comunitario principalmente.

Debe ser analítico, crítico y reflexivo frente a las problemáticas diarias y dar soluciones en beneficio de la comunidad educativa.

Debe ser una persona conciliadora frente a todas las dificultades sociales que se presenten en su profesión.

Debe ser una persona en continua formación y evaluación personal de su quehacer.

Debe valorar y apoyar el trabajo en equipo.

Ser Motivador y facilitador del aprendizaje.

EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA:

Ser líder y trabajar en equipo para bien de la comunidad con actitudes democráticas en su quehacer pedagógico.

Estar comprometido con su labor como docente activo e innovador buscando siempre el beneficio de la comunidad Motorista.

Proporcionar herramientas didácticas y pedagógicas para el desarrollo formativo e integral de sus estudiantes.

Ser facilitador en el aprendizaje teniendo en cuenta las diferencias psicosociales, afectivas y cognitivas de los estudiantes y sus familias.

Con capacidad investigativa, capaz de desarrollar trabajo interdisciplinario

Fortalecer su quehacer pedagógico a partir del conocimiento integral del estudiante favoreciendo procesos académicos y convivenciales.

Ser creador de espacios propicios para que el estudiante aprenda del error y le de herramientas para fortalecer su autoestima.

Ser diligente con sus obligaciones contractuales como guía del saber.

EN SU COMPONENTE SOCIAL O DE COMUNIDAD DEBE:

Ser exigente y coherente con su labor docente respetando las características de la comunidad.

Ser ejemplo de participación comunitaria para motivar a todos sus miembros a ser parte activa de ésta.

Mantener una comunicación asertiva con todos los integrantes de la comunidad.

Estar comprometido con todas las actividades que incidan en la buena marcha de la institución.

Ser activo, optimista y conciliador.

Ser hábil para escuchar, sensibilizar y reflexionar.

Ser apoyo a sus estudiantes en su ser y hacer.

Ser coherente con la información que imparte.

Ser respetuoso con sus colegas, administrativos, estudiantes y padres de familia.

Ser transmisor de valores con su ejemplo, siendo modelo de vida tanto en lo personal como en lo profesional para toda la comunidad educativa.

Ser comprensivo con la situación personal de cada estudiante, con el fin de ayudarlos a encontrar una salida positiva a sus dificultades.

ART. 21 DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS DOCENTES

DERECHOS

Son derechos de los profesores los consagrados en la ley, el estatuto docente y demás normas vigentes del sector educativo:

Ser escuchado y respetado en su integridad, manteniendo en reserva su situación personal.

Desarrollar de forma autónoma su cátedra, siempre y cuando esta se ubique en los lineamientos institucionales.

Recibir los materiales indispensables para el buen desempeño de sus funciones de acuerdo con el presupuesto institucional.

Obtener estímulos y reconocimientos cuando su labor lo amerite.

Recibir capacitación periódica.

Disfrutar de un ambiente de trabajo digno y agradable.

Solicitar permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.

A que se le respete el debido proceso y el conducto regular para la solución de diferentes situaciones.

Participar en las actividades de recreación, deportivas, artísticas y culturales.

Disfrutar de un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad en aras de su bienestar.

Ser tratado con igualdad sin importar sus creencias políticas, religiosas, ni por su condición sexual, racial o social.

Participar en el proceso de evaluación institucional y hacer aportes que vayan en bienestar de su trabajo.

COMPROMISOS

Ser ejemplo moral, ético y social ante la comunidad educativa cumpliendo con los pactos establecidos en el código de ética.

Planear, ejecutar, verificar y evaluar las actividades del proceso educativo.

Propiciar e incentivar la formación integral y la construcción del conocimiento.

Asumir que no siempre tiene la respuesta “correcta”, pero si la capacidad de escuchar, cuestionar, explorar y construir esas “verdades” en la interacción con sus estudiantes y colegas.

Proporcionar la orientación requerida a las actividades curriculares a fin de que los estudiantes alcancen los logros propuestos con calidad.

Explicar de manera clara la forma de realizar las tareas.

Diseñar, orientar y dirigir proyectos y actividades para lograr el desarrollo de la personalidad.

Promover el análisis de las situaciones conflictivas y buscar las soluciones adecuadas para los niños, niñas y adolescentes.

Cumplir la jornada laboral y todas las tareas organizadas, dedicando la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones del cargo.

Asistir a las actividades reglamentarias programadas por la institución.

Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, acudientes, compañeros, etc.) Fomentando los valores planteados en el PEI.

Socializar y aplicar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones a las que asiste.

Asumir su desarrollo pedagógico como un proceso continuo, ya que la educación se mueve constantemente y es el docente quien debe estar dispuesto a revisar y actualizar su teoría y práctica pedagógicas.

Tener sentido de pertenencia y colaboración en el desarrollo de las actividades de la institución.

Velar por la conservación de útiles, equipos y bienes que le hayan sido confiados.

Estar en capacidad de liderar el cambio cultural, pedagógico, material y social de la comunidad en la que se desempeña.

Conocer y cumplir las leyes, tratados y demás normas que hablan de los derechos de los niños(as) y adolescentes.

Realizar adaptaciones al currículo en los casos de inclusión diagnosticados.

PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

Son los educadores que ejercen funciones de dirección y coordinación, que, por su idoneidad, su capacidad para descubrir, liderar y orientar los valores humanos tiene a su cargo la responsabilidad de la buena marcha del plantel.

Se destacan por:

Involucrar a los estudiantes y padres de familia en el diseño, ejecución y evaluación de los diferentes proyectos.

Establecer comunicación permanente con profesores y padres para que sea efectiva la acción educativa.

Participar en los proyectos y programas de bienestar de los estudiantes.

Informar permanentemente sobre el desempeño general de los resultados académicos de la institución.

Promover el análisis de situaciones conflictivas y lograr con otros estamentos las soluciones más adecuadas.

Establecer mecanismos para la evaluación de la realidad educativa de la institución a través de diagnósticos confiables que retroalimenten continuamente el proceso y la gestión planificada.

Impulsar el gobierno escolar, como práctica de la democracia participativa.

Promover el mejoramiento cualitativo y cuantitativo del estudiantado en el dominio de las áreas del conocimiento mediante la capacitación y actualización permanente de los educadores del plantel.

Evaluar los nuevos recursos humanos físicos económicos, y tecnológicos de la institución educativa.

Fomentar y favorecer el crecimiento humano e integral de los estudiantes.

Reportar los casos que ameriten ser tratados por otras profesiones para su respectivo manejo a un posible diagnóstico.

ART. 22 DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

DERECHOS

Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.

Participar en procesos de capacitación y cualificación acorde con los parámetros de la Secretaría de Educación del Distrito y del Ministerio de Educación Nacional.

Recibir apoyo en todas las iniciativas propias de su gestión.

Solicitar permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.

A que se le respete el debido proceso y el conducto regular para la solución de diferentes situaciones.

COMPROMISOS

Generar liderazgo y trabajo en equipo.

Mantener un ambiente adecuado y propicio con los demás estamentos de la institución.

Dar trámite a los aportes y sugerencias que permitan el mejoramiento del clima escolar institucional.

Establecer canales de comunicación entre los demás estamentos de la comunidad educativa.

Asignar espacios de integración dentro del calendario académico, con el objetivo de fortalecer el trabajo en equipo y las relaciones interpersonales basadas en principios de respeto, tolerancia y solidaridad.

Establecer estrategias de capacitación y formación a docentes, con el propósito de dar respuesta a las demandas establecidas formal e informalmente por la comunidad.

Realizar los procesos de valoración del desempeño del docente desde un referente objetivo que fortalezca el crecimiento integral, a nivel personal, familiar y social.

Ser puntual y responsable en el desempeño de sus actividades laborales.

Tener sentido de pertenencia y colaboración con la institución.

Capacidad de gestión, creatividad e innovación en su desempeño pedagógico y directivo.

Liderazgo y crítica constructiva que conlleve al mejoramiento de la institución.

La participación responsable en eventos o proyectos deportivos, académicos, culturales, artísticos, científicos y comunitarios dentro y fuera de la institución, mejorando su imagen y su buen nombre.

Gestionar jornadas de capacitación docentes como apoyo pedagógico en la detección de problemas de aprendizaje.

Respeto y trato amable con los integrantes de la comunidad educativa.

Mantener actualizada a la comunidad respecto a reformas y avances en el PEI y todos sus componentes

Diseñar herramientas que permitan conocer el entorno familiar del estudiante.

DIRECTOR COMO DIRECTIVO DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN, DEBE:

Dirigir la preparación del proyecto educativo institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad.

Representar al colegio ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.

Promover el diálogo entre todos los miembros de la comunidad. Convocar y presidir los Consejos Académico y Directivo para coordinar acciones que concreten los objetivos del P.E.I.

Administrar el personal bajo su dirección, de acuerdo con las características, necesidades y funciones propias del cargo y disposiciones legales.

Organizar y coordinar el planteamiento general de cada año lectivo y velar por su cumplimiento

Responder por las actividades institucionales de acuerdo con las normas establecidas (actividades de iniciación y seguimiento del año escolar, matriculas, plan de estudios, cronograma de actividades, POA).

Mantener constante comunicación con los padres de familia y promover su vinculación institucional.

Tratar con respeto, imparcialidad, y rectitud a las personas que tenga relación por razones del servicio.

Responder por la calidad de la prestación del servicio educativo

Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos de la institución

Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio encomendado.

Asistir a las capacitaciones y cursos que permitan actualizar y perfeccionar el servicio.

Las demás funciones inherentes al cargo, contempladas en la ley, el manual de funciones y las asignadas por el MEN y la secretaria de educación

COORDINADOR COMO DIRECTIVO DOCENTE EL COORDINADOR DEBE :

Colaborar con el director en la administración e implementación del currículo; su planeación y programación, en la administración de los grupos de estudiantes y docentes de acuerdo con las orientaciones del MEN, La Secretaria de educación, los objetivos, principios y ejes curriculares del PEI

Dirigir y supervisar la ejecución de las actividades académicas.

Cooperar con el director en la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases

Organizar las direcciones de grupo en conjunto con el departamento de orientación para que los directores de grupo sean ejecutores inmediatos de la administración de los estudiantes

Otorgar permisos durante la jornada académica a los docentes u orientadores siempre y cuando no sea de uno o más días

Llevar los registros y controles necesarios para la administración de docentes y estudiantes

Proponer y aplicar instrumentos para la evaluación institucional y colaborar para realizar el plan de mejoramiento institucional.

Presentar al director la necesidad de material de las áreas.

Atender a los padres de familia según horario de atención establecido.

Rendir periódicamente informe al director sobre las actividades desarrolladas por la coordinación.

Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas que tenga relación por razones del servicio

Acompañar y orientar las comisiones de evaluación, las reuniones de área, ciclo o grado. Las demás funciones inherentes al cargo, contempladas en la ley, el manual de funciones y las asignadas por el MEN y la secretaria de educación.

ART. 23 ORIENTACIÓN ESCOLAR

Le corresponde establecer programas que facilitan a los miembros de la Comunidad Educativa la identificación de necesidades, siendo facilitador y mediador en la solución de conflictos, así como de diseñar planes que ayuden al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

PERFIL DEL ORIENTADOR

Personas idóneas con alto sentido de responsabilidad y compromiso.

Profesional con un alto espíritu de servicio de apoyo, acompañamiento, sensibilización y reflexión.

Mediadores capaces de convertirse en apoyo y mano amiga para los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.

Guías, quienes a través del diálogo y la reflexión brindan la atención acertada a las inquietudes y dificultades.

Confidentes, que en forma permanente e incondicional están siempre dispuestos a escuchar para colaborar en la solución de problemas.

Dinamizadores de proyectos que fortalezcan los procesos de formación en principios, valores y desarrollo humano para una mejor calidad de vida de los estudiantes.

SERVICIO DE ORIENTACIÓN

Para acceder a este servicio se debe solicitar una cita con anterioridad.

El estudiante tiene derecho a este servicio cuando lo requiera personalmente o cuando le sea indicado por el Director de Grupo, Coordinación o Dirección, previo diligenciamiento del formato de remisión. En cualquier caso, para ser atendido debe llevar la remisión correspondiente, la cual debe estar acompañada del seguimiento que el maestro le haya hecho al estudiante, lo mismo que las acciones pedagógicas realizadas con él, que demuestran que ya se han agotado todas las posibilidades de solución al problema presentado. Sin este seguimiento los orientadores no atenderán al estudiante y lo devolverán al maestro para que haga los seguimientos correspondientes. Una vez atendido se le hará el respectivo informe de atención. La atención a padres de familia se hará a través de citación, de acuerdo con el horario establecido.

Orientación recomienda a los padres de familia de todos los estudiantes que por lo menos una vez al año, realicen seguimiento por medicina general, odontología y oftalmología a manera de prevención y/o detección temprana de posibles situaciones que puedan afectar su rendimiento escolar.

FUNCIONES

Abrir espacios de comunicación con los padres de familia, maestros(as) y demás miembros de la Comunidad Educativa para el seguimiento de los procesos cognitivos, educativos, convivenciales y familiares

Sensibilizar a los niños, niñas y adolescentes, a sus familias, a los maestros maestras y en general, la cultura del respeto, buen trato, y demás competencias ciudadanas para la sana convivencia.

Participar y liderar el proyecto transversal de Educación Sexual “CONSENTIDOS” acorde a cada uno de los ciclos tendiente a fortalecer y visualizar su proyecto de vida.

Desarrolla programas para la prevención y detección temprana de alteraciones emocionales de los niños, niñas y adolescentes para que reciban la atención pertinente y tratamiento que mejore su calidad de vida.

Atención de casos y seguimiento a los estudiantes, respetando el derecho a la intimidad y la reserva.

Realizar investigaciones tendientes al mejoramiento de los procesos educativos.

Promover el reconocimiento de los derechos propios y los límites de estos en relación con los demás.

Diseñar, planear y ejecutar los talleres de padres acorde a las necesidades de la comunidad educativa.

Ser conciliador y mediador en las posibles problemáticas que se presenten entre los diferentes actores de la comunidad educativa, como: padres de familia, maestros y estudiantes.

Coordinar las labores relacionadas con el servicio social.

En los casos de inclusión ha de realizar remisiones a otras instituciones especializadas para brindar la atención integral y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes con diagnósticos reportados

ART. 24 ATENCIÓN EDUCATIVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Según Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación Inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Un estudiante con discapacidad presenta dificultades mayores que el resto de sus compañeros, para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le correspondan a su edad y requiere adaptaciones curriculares significativas en varias áreas, para compensar dichas dificultades. El grupo reconocido con capacidades excepcionales se refiere a aquellos estudiantes

que obtienen resultados muy altos, fuera de lo común, en pruebas desarrolladas para medir la capacidad intelectual y predecir el desempeño académico, así como resultados muy altos en pruebas de conocimiento general. Poseen altos grados de creatividad y dedicación en las tareas o actividades emprendidas.

CRITERIOS DE INGRESO AL PROGRAMA DE INCLUSION

La existencia de los criterios de ingreso en cualquier institución educativa son condición básica para un adecuado proceso pedagógico, ya que estos tienen como propósito analizar, evaluar y ajustar diferentes aspectos curriculares frente al desempeño de los estudiantes y a la vez proponer estrategias orientadas al mejoramiento de la calidad de vida y de la educación de estos.

CONDICIONES PARA SER ATENDIDO POR EL PROGRAMA DE INCLUSION

Deficiencia cognitiva educable.

Nivel básico de contacto e intención comunicativa.

Nivel de lenguaje comprensivo básico.

Nivel de habilidades sociales e interacciones básicas.

Habilidades básicas de independencia.

Control de esfínteres.

Diagnostico neurológico y/o psiquiátrico según el caso, dado por la EPS.

Repertorios básicos mínimos (atención, tolerancia al trabajo, manejo instruccional sencillo).

Etapa de identificación: Se realiza por parte del profesor cuando observa un desempeño académico y/o comportamental diferente a los demás estudiantes y que interfiere en su desempeño personal y en ocasiones en el de los demás compañeros de clase. Después que el maestro descarta varias estrategias en el manejo y la motivación del niño, debe hablar con los padres de familia para buscar si en el ámbito familiar puede encontrar alguna causa. De lo contrario se hace necesario remitirlo al docente de apoyo para que de allí se solicite una valoración integral en la EPS o en otra entidad que lo pueda valorar integralmente.

Etapa de valoración y diagnóstico: El padre de familia debe garantizar que su hijo sea valorado integralmente y una vez conocido el diagnóstico darlo a conocer a la institución para buscar los mecanismos de apoyo dentro del aula a través de unos acuerdos establecidos con el conocimiento de la dificultad del niño y atendiendo a las sugerencias que hagan los profesionales que emitieron el diagnóstico.

Etapa de apoyo institucional y familiar: El diagnóstico debe ser dado a conocer a los profesores del niño por parte de la directora de grupo y en compañía del docente de apoyo, si se cuenta con el servicio, con quien se empezará a hacer las adaptaciones en los procesos de valoración y evaluación del niño.

Si no se cuenta con el diagnóstico, o mientras se conoce, la institución debe hacer una caracterización del estudiante, en sus aspectos familiares, sociales y de desempeño básico en acciones y

conocimientos escolares básicos. En esta etapa de caracterización institucional se debe tener en cuenta la valoración, aspectos de desarrollo personal y aspectos académicos, con el fin de remitir a la EPS e informar a los padres de familia sobre la situación.

En caso del incumplimiento por parte de los padres de familia en la entrega del diagnóstico clínico en las fechas establecidas (dos meses a partir de la entrega de la remisión) el caso será remitido a orientación por presunta negligencia y será reportado ante las instancias correspondientes.

Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). Según decreto 1421 de 2017

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales)

Valoración pedagógica;

Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes;

Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar;

Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren;

Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y;

Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes;

Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los **PIAR** lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Acta de acuerdo: una vez finalizado el diseño del PIAR se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo quienes tendrán una copia para su seguimiento. El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares en el marco del principio de corresponsabilidad y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

ART. 25 OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN

En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:
Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.

Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.

Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.

Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en

6. Caso de traslado o retiro del estudiante.

Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el

Fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.

Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Nota: Los estudiantes siempre deben estar acompañados por un adulto al momento de estar conectados por la plataforma, redes sociales, WhatsApp etc.

ART. 26 AULA DE APOYO

Es el conjunto de servicios, estrategias, recursos y espacios dispuestos por la institución para satisfacer las necesidades educativas y de integración académica y social de los estudiantes con limitaciones o talentos excepcionales.

PERFIL DOCENTE DE APOYO

Son los docentes profesionales en el área de inclusión de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), encargados de brindar apoyo a los docentes de aula realizando los planes de adaptación y/o flexibilización curricular, además de proyectos educativos personalizados (PEP) dados a conocer a los docentes en informes escritos periódicamente.

El docente de apoyo especializado debe ser un profesional con conocimientos en:

El impacto que tiene la discapacidad en el aprendizaje, así como en el desarrollo de habilidades sociales y emocionales.

El currículo y plan de estudios, así como de las fortalezas y debilidades del estudiante en condición de discapacidad.

Las fortalezas y debilidades de la familia de los estudiantes en condición de discapacidad, lo cual se traduce en apoyarla para que experimente la confianza de poder convivir con la condición de su hijo (a) sin generar dependencias.

El clima social en el aula y sobre el aprendizaje cooperativo para apoyar la sana convivencia entre todos los estudiantes y un mejor desarrollo del niño (a) en condición de discapacidad ya que al sentirse aceptado y querido dentro de un grupo genera sentido de pertenencia, lo cual incide positivamente en su calidad de vida.

Capacidad de globalizar el proceso, es decir, delegar y confiar en la capacidad de los maestros de aula y de las familias.

PERFIL POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD/ CARACTERIZACIÓN

TEA Trastorno del Espectro Autista

Discapacidad Física y/o Motora

Discapacidad Intelectual

Discapacidad Visual

Discapacidad Auditiva

Trastorno de aprendizaje

Discapacidad Psicosocial

ART. 27 SERVICIO SOCIAL

El servicio social es un requisito de ley para acceder al título de bachiller, que debe cumplir todo estudiante que curse estudios secundarios. El proyecto de servicio social de la institución pretende que el joven se acerque a la comunidad y se sensibilice con las necesidades de ella, iniciando por su entorno más cercano, su propio colegio, por esta razón los jóvenes prestan servicio de ayuda en los distintos estamentos del colegio tales como: coordinación, orientación, distribución de refrigerio, oficinas de secretaría, pagaduría, almacén, fotocopidora y biblioteca, acompañamiento y apoyo en las aulas de clase. asesoría en tareas y explicación de algunos temas de manera individual con estudiantes de refuerzo escolar. El servicio social estará a cargo del área de Orientación, para el buen cumplimiento del servicio social se establecen los siguientes criterios:

El servicio social lo puede prestar todo joven que curse grado noveno, décimo o undécimo.

El tiempo de servicio social será establecido por la institución educativa del estudiante.

El horario del servicio social es en jornada contraria a su jornada de estudio.

Las personas encargadas de cada uno de los lugares a donde asiste el joven a prestar su servicio, son quienes dirigen y contabilizan las horas de labor del estudiante.

DERECHOS DE UN ESTUDIANTE QUE PRESTA SU SERVICIO SOCIAL

Cumplir de forma gratuita su servicio social de acuerdo con la ley.

Recibir ejemplo de comportamiento y buen trato de las personas que dirigen o coordinan su labor.

No ser discriminado por razón de sexo, raza, color, condición social o personal.

Que le sean indicadas claramente sus funciones, con la responsabilidad de solicitar al encargado la asesoría necesaria.

Que le sea suministrado el material necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Recibir su certificación, una vez cumpla con el número de horas requeridas. Comunicar cualquier inconveniente que tenga frente a la labor encargada. Deberes de un estudiante que presta su servicio social. Mantener actitud dinámica y dispuesta.

Asistir puntualmente al proceso de capacitación y práctica según horario y lugar indicados por el coordinador del servicio.

Portar adecuadamente el carné que lo identifica como estudiante que presta su servicio social, desde el primer día hasta finalizar su práctica, teniendo especial cuidado de no extraviarlo por ser un documento de identificación durante el servicio.

Mantener excelente presentación personal.

Portar adecuadamente el uniforme.

Evitar cualquier tipo de agresión física o verbal, procurando el buen trato con todas las personas.

Una vez inscrito en una modalidad del servicio social no se podrá cambiar a otra.

Los estudiantes pueden perder la posibilidad de prestar su servicio social por las siguientes razones:

Completar tres situaciones a la práctica sin justificación alguna.

Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.

Presentarse en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias psicoactivas.

Incumplir el reglamento de la institución donde se encuentra haciendo el servicio social.

Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales se relaciona en su servicio social.

Nota: El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido deberá reiniciar el servicio previa asignación por parte de orientación.

ART. 28 PERFIL DEL PADRE – MADRE DE FAMILIA DE LA INSTITUCIÓN

Las madres, padres de familia y acudientes de los estudiantes del CED Motorista asumen su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos e hijas, comprometiéndose con su formación integral, con la filosofía, objetivos y actividades formativas del colegio, con sentido de pertenencia, que se manifiesta en actitudes de apoyo, respeto y colaboración. Se caracterizan por ser acompañantes responsables del compromiso educativo de sus hijos e hijas siendo tolerantes, justos y firmes en sus correcciones, con buen trato y realizando acuerdos con los menores, construyendo un ambiente armónico en su hogar que propicie el sano desarrollo afectivo, moral, social e

intelectual, para alcanzar la formación integral de los niños, niñas y adolescentes. Enseñan a vivir los valores familiares e institucionales mediante el testimonio de su propia vida, inculcan en sus hijos e hijas el amor por el estudio reconociendo en ellos sus aciertos y valores, así como sus dificultades. Derechos y compromisos de los padres de familia Todos los padres de familia están cobijados por los derechos humanos, derecho internacional humanitario, derechos de la mujer, la constitución nacional, la ley 115, decreto 1286 de 2005, código de policía y la ley de infancia y adolescencia. Dentro de esta Ley de Infancia y Adolescencia, se establecen como deberes de la familia los siguientes: LEY 1098 DE 2006. ARTÍCULO 39. OBLIGACIONES DE LA FAMILIA. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.

ART. 29 SON OBLIGACIONES DE LA FAMILIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.

Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.

Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.

Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.

Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos. Se recomienda que por lo menos una vez al año se entreguen soportes correspondientes en Orientación sobre los servicios de medicina general, odontología y oftalmología.

Ser corresponsable con la institución en cuanto a la prevención y protocolos en caso de enfermedades eruptivas para evitar su propagación.

Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.

Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.

Respetar las manifestaciones y creencias culturales y religiosas de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.

Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.

Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia generando condiciones de equidad y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados que garanticen su participación en los asuntos relacionados a su entorno familiar y social.

Respetar a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

En el caso de irrespeto hacia los docentes y/o directivos docentes, en el ejercicio de sus funciones como empleado público, se actuará de acuerdo al código de procedimiento penal Art.429.

Asistir puntualmente a las entregas de informes académicos, citaciones de maestros, comité de convivencia y otras instancias, talleres de escuela de padres, actividades pedagógicas, y otros eventos culturales, las cuales se consideran como obligatorias al proceso del estudiante. En caso de no poder asistir de manera presencial a los encuentros de padres, tiene la posibilidad de entregar un trabajo escrito sobre el tema visto el cual se convalida como asistencia por una única vez en el año.

Enviar al niño(a) en óptimas condiciones de higiene, presentación personal y uniforme en excelente estado de acuerdo con el modelo institucional.

No abordar fuera del colegio a ningún niño(a) o padre de familia involucrado en conflictos de los estudiantes que ocurren dentro de la institución y que son de competencia del docente, orientador o directivo docente. Tener en cuenta el conducto regular de la institución.

Velar por el estricto cumplimiento del horario establecido para el ingreso y salida de los estudiantes en cada jornada escolar de acuerdo con la información dada por la institución o el docente.

Recoger al estudiante en la hora establecida por la institución. En caso de no poder, enviar a la persona autorizada previamente en el formato institucional, enviar comunicación escrita con copia de cédula, informando el motivo, por cuanto tiempo y a quien autoriza para recoger al estudiante.

Durante la contingencia por COVID 19 además de los anteriores, son deberes de los padres o acudientes

- ♦ Diligenciar el reporte de estado de salud cada día antes de iniciar la jornada escolar en el link respectivo y asegurar que los niños, padres o acudientes no han estado en contacto con personas que han tenido o tienen COVID 19, o presentan síntomas como fiebre, tos, etc

- ♦ En caso de presentar síntomas gripales u otra enfermedad, no los deben llevar al colegio y cumplir las normas de aislamiento y cuarentena dados por las entidades de salud competentes.
- ♦ Informar a la directora de curso los síntomas que presenta el estudiante para justificar la inasistencia a clase.
- ♦ Proveer a los niños de tapabocas, jabón, gel antibacterial con base en alcohol, toallas de manos desechables y opcional careta, además del suministro de todos los elementos de trabajo con el fin de evitar el préstamo de estos.
- ♦ Cumplir con estricta puntualidad en los horarios establecidos para entrada y salida de los estudiantes ya que su incumplimiento afecta los protocolos de bioseguridad.

Parágrafo 1. En caso de inasistencia a las citaciones a entregas de informes académicos, citaciones de maestros, comité de convivencia y otras instancias, talleres de escuela de padres, actividades pedagógicas, y otros eventos culturales, los cuales se consideran como obligatorios al proceso del estudiante, se asumirá como abandono y se reportará como posible negligencia al ente encargado.

Parágrafo 2. Cuando se presente de forma reiterada la situación de no recoger a los estudiantes a la hora establecida, se reportará como posible negligencia al ICBF.

Parágrafo 3. Durante el tiempo de emergencia por COVID 19 la atención a padres será con cita previa o citación y sólo en el horario asignado por cada docente de lunes a viernes, no en festivos ni fines de semana (Los padres o acudientes para ser atendidos deben cumplir como mínimo con el uso del tapabocas cubriendo boca y nariz)

Parágrafo 4: Los padres o acudientes al llevar los estudiantes a la institución deben cumplir con los protocolos de bioseguridad mínimos como usar tapabocas bien colocado (cubriendo boca y nariz) y guardar distanciamiento social prudencial. Al confirmar el ingreso de su hijo al colegio se sugiere el retiro inmediato para evitar aglomeraciones.

Parágrafo 5: Los padres de familia deberán propender por mitigar la emergencia sanitaria y salvaguardar la vida y salud de sus hijos vacunándolos contra el COVID 19 y Completar los esquemas de vacunación en niños hasta los 5 años y cumplir con los refuerzos de sarampión y rubeola en los niños hasta 10 años.

Parágrafo 6: Así mismo se recomiendan las siguientes aspectos o reglas para tener presentes al utilizar el WhatsApp y las diferentes plataformas digitales o redes sociales que se usan como respuesta a la situación por pandemia de COVID 19

Es muy importante tener en cuenta estas reglas o NETIQUETA, para no generar conflictos o desagrazos en la comunicación dentro de las diversas plataformas virtuales existentes

Tener en cuenta

- Saludar, pedir el favor, dar las gracias.
- Respetar los horarios establecidos. Es importante que cuando queremos enviar un mensaje se tenga en cuenta la hora para evitar molestar.

- El grupo de WhatsApp es netamente académico
- Una norma de respeto es no escribir todo el texto o mensaje en letras mayúsculas.
- Utilizar un lenguaje cordial
- Evitar enviar cadenas o mensajes que no tengan nada que ver con la situación académica
- Respetar la privacidad, no tomar los números de contactos para llamar o enviar mensajes a otras personas sin autorización.
- Ser solidario, a todos nos gusta recibir ayuda por parte de los demás, entonces, nosotros también deberíamos hacer lo mismo.

Rescatado de: <https://www.iebschool.com/blog/reglas-basicas-netiqueta-redes-sociales/>

DERECHOS

Conocer los principios que orientan el PEI, la filosofía, el enfoque pedagógico y el Pacto de Convivencia.

Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.

Aportar sugerencias y opiniones que favorezcan la buena marcha de la institución, teniendo en cuenta el conducto regular.

A ser escuchado en caso de cualquier reclamo, siempre y cuando se haga con el debido respeto y siguiendo el conducto regular que comienza con el maestro titular.

Estar enterado de los compromisos académicos que adquieren con la educación de sus hijos, siendo informado a tiempo de cualquier dificultad que se presente en el proceso educativo.

Recibir oportunamente las circulares y citaciones generadas por la institución, con suficiente anterioridad, dependiendo de la situación.

Velar por la calidad del servicio educativo que están recibiendo los estudiantes.

Ser tenidos en cuenta para colaborar con los maestros en jornadas pedagógicas.

Elegir y/o ser elegido representante en los diferentes estamentos del gobierno escolar.

Ser atendidos de manera respetuosa por el personal docente, directivos, administrativos y servicios generales dentro de los horarios establecidos.

Representar a su hijo o hija en todas las instancias en las que se deban tomar decisiones.

1 Conocer los derechos y compromisos de los diferentes integrantes de la comunidad educativa a través de talleres específicos, cronogramas de actividades, encuentros formativos.

Buscar, recibir y aceptar la ayuda u orientación sobre el desarrollo integral de su hijo o hija.

Conocer el procedimiento para resolver o dejar en conocimiento situaciones académicas o de tipo convivencial:

Dialogar con el maestro de la asignatura y/o maestro titular del curso.

Si no se llega a un acuerdo y no se muestra el interés deseado debe pasar por escrito su inconformidad ante el coordinador.

Si tampoco hay una solución y el asunto es académico debe acudir a la comisión de evaluación y promoción. Si el asunto es de convivencia, será con el comité de convivencia, pasando por escrito la solicitud.

Si no hay acuerdo se procede a la instancia siguiente que es Dirección.

Parágrafo. En los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y su propia normatividad siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos

COMPROMISOS

Orientar y supervisar el uso responsable de las redes sociales con respeto a la intimidad de su hijo y la de todos los miembros de la comunidad educativa, respetando los derechos de autor conforme a las normas vigentes.

Brindar a los hijos un ambiente de afecto, comprensión, respeto, y responsabilidad, para el pleno desarrollo físico, psicológico y social.

Tener sentido de pertenencia y lealtad con el colegio evitando comentarios que perjudique su imagen.

Leer los comunicados que envía la institución y devolverlos debidamente firmados.

Justificar las ausencias o retardos de su hijo por escrito y presentar las incapacidades, certificaciones médicas o la carta explicativa de la calamidad.

Solicitar el debido permiso de salida a coordinación cuando el estudiante necesite urgentemente ausentarse del colegio en horas de clase.

Ser absolutamente responsable con el carné y no enviar personas desconocidas ni menores de edad a retirar los niños y niñas de la institución.

Estar comprometidos como apoyo al proceso educativo de sus hijos ayudándolos, motivándolos y ejerciendo continua supervisión de sus tareas en casa y asistiendo a las reuniones o citaciones que hace el colegio.

Estar en permanente contacto con los docentes para conocer el comportamiento y desempeño de su hija o hijo.

Asumir con responsabilidad el papel que desempeña como miembro activo de la comunidad educativa, siendo coherente en su actuar para educar con ejemplo.

Colaborar en las tareas, mejorar la disciplina en casa para obtener un mejor comportamiento en el colegio.

Inculcar en sus hijos el amor, el respeto por su propia vida y la de los demás.

Hacer un seguimiento adecuado de las acciones recomendadas por la institución para la atención integral del estudiante.

Acatar y cumplir las normas del debido proceso y el conducto regular para la solución de diferentes situaciones.

Brindar protección, afecto, dedicación y tiempo para fortalecer el proceso educativo de su hijo o hija.

Exigir a su hijo o hija una correcta presentación personal, limpieza y adecuada utilización del uniforme, para fomentar hábitos de convivencia.

Controlar y evitar que su hijo o hija porte elementos que atenten contra la integridad física o mental de sí mismo y/o de cualquier integrante de la comunidad educativa

Orientar a sus hijo o hija en la forma como puede aprovechar sanamente su tiempo libre.

Facilitar la participación de su hijo o hija en las diferentes actividades escolares y extraescolares autorizadas por el colegio con el fin de complementar su formación integral.

Proveer los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades en clase.

Devolver los objetos que su hijo o hija lleve a casa y que no sean de su propiedad.

Ser responsable con su hijo o hija al enviarlo y recogerlo de acuerdo con los horarios establecidos.

Responder por los daños ocasionados por su hijo o hija que afecten la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.

Asistir a los talleres de padres convocados por la institución para el fortalecimiento de su rol como padre, madre o cuidador, brindando así, tanto cantidad como calidad de tiempo a su hijo o hija.

Presentar los diagnósticos o prescripción médica especiales al departamento de orientación.

Informar oportunamente al director de grupo y al coordinador los cambios que se registren en la dirección y número telefónico.

Dar cumplimiento a las remisiones a otras instituciones, que el servicio de Orientación considere pertinentes para el bienestar del menor.

Informar a la Secretaria del colegio sobre el retiro definitivo del estudiante, con el fin de modificar los datos de su matrícula en el sistema de la SED.

Procedimiento en caso de fallar a los compromisos como padres y/o acudientes 1º. Citación en la institución educativa para establecer su compromiso por escrito como padre, madre o acudiente del menor, con seguimiento al caso, con firma en constancia de enterado.

Presentación del caso ante instancias estatales como Fiscalía, Comisaría de Familia, ICBF, Personería entre otras, cuando así lo amerite, conforme a la Ley 1098 de 2006 (Infancia y Adolescencia) y a la ley 1620 de 2013.

Parágrafo: El incumplimiento a los acuerdos establecidos con la Institución generará seguimiento por parte de las instancias correspondientes según debido proceso.

MAPAE “Madres, padres y cuidadores Aprendiendo en la Escuela”

Teniendo en cuenta la Ley 2025 de 2020, desde la cual se fomenta la participación de los padres, madres de familia y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes con el fin de promover la salud física y mental de los menores, desde el momento que se firma la matrícula se establece como compromiso el cumplimiento con la asistencia a los encuentros “MAPAE”.

Los encuentros “MAPAE” son espacios de aprendizaje, reflexión de la alianza familia- escuela para trabajar diferentes temas de interés común para el proceso de educación de los estudiantes, estos encuentros tienen que estar acordes a los temas establecidos en la Ley 2025 de 2020, artículo 5. Por medio de esos encuentros se busca fortalecer las capacidades de los padres, madres y cuidadores en el acompañamiento cercano, afectivo y efectivo en la formación de los niños, niñas y adolescentes.

La asistencia a estos encuentros será de carácter obligatorio en los niveles de preescolar, básica primaria.

Los encuentros se realizarán de manera periódica, teniendo un total de 5 encuentros durante el año escolar, dentro de los cuales se debe contar con una mínima participación a 3 encuentros ya sea de manera presencial o virtual.

Se tomará asistencia dejando constancia en el observador de cada estudiante. De la misma manera se dejara consignada la posible **inasistencia cuando ningún adulto responsable del menor asista a los encuentros.**

Luego de finalizar los encuentros se entregará un certificado de asistencia, validado para el proceso de matrícula del año siguiente.

Casos Especiales

En caso de que los padres, madres y acudientes de los niños, niñas y adolescentes no puedan asistir por caso fortuito, se debe entregar los soportes médicos correspondientes. Ya sea por enfermedad, embarazo de alto riesgo, hijos recién nacidos, muerte o fallecimiento (con acta de defunción, parientes en primer o segundo grado de consanguinidad).

Parágrafo: en el eventual regreso se debe asistir al taller de padres de manera presencial

Sanciones Pedagógicas para padres, madres y cuidadores

Los padres, madres y acudientes de los niños, niñas y adolescentes que no asistan a los encuentros “MAPAE” tendrán las siguientes sanciones pedagógicas:

1. En caso de inasistencia, recibirá notificación escrita “llamado de atención” con copia en el observador del estudiante.
2. No podrá recibir el certificado “MAPAE” para realizar el proceso de matrícula.
3. Deberá realizar un trabajo escrito sobre el tema expuesto en el encuentro “MAPAE”, al que faltó, por una sola vez en el año, consultando los mismos en la página del colegio o en la página del Facebook de la institución y entregarlo máximo dos semanas después del taller

4. En caso de no asistir a ningún encuentro a talleres de padres programados por orientación y el proyecto de ordenes de paz y /o sexualidad, serán reportados los padres y/o acudientes por presunta negligencia ante las instancias correspondientes al finalizar el año escolar.

CAPÍTULO 8. GOBIERNO ESCOLAR

Instancias del gobierno escolar

ART. 30 CONSEJO DIRECTIVO

Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa, de orientación académica y administrativa del establecimiento, estará integrado por:

FUNCIONES

El director o director quien lo convocará y presidirá.

Dos representantes de los docentes, uno de cada jornada, elegidos por votación en asamblea de docentes.

Dos representantes de los padres de familia. Elegidos por el consejo de padres

Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes entre los estudiantes que están cursando el último grado ofrecido por la institución.

Un representante de los Exalumnos.

Un representante de los sectores productivos organizados en la zona,

Son funciones del consejo directivo del colegio motorista centro educativo distrital, las siguientes:

Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.

Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, Administrativos, con los estudiantes y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.

Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.

Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el director.

Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo, del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de Educación respectiva o del

organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

Reglamentar los procesos electorales previstos en la Ley 115 de 1994.

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Docentes, constituido por recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes: derechos académicos, Transferencias, constancias y certificados, gastos de funcionamiento e inversión, uso de libros de texto y similares.

Darse su propio reglamento.

Comunicar y dar a conocer a los docentes de manera escrita las decisiones que se tomen en dicho consejo.

Además de las anteriores funciones dadas por la Ley 115 se incluyen las siguientes contempladas en el decreto 992 de 2002, Art. 10.

Funciones del consejo directivo

Analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por el director o directora.

Definir la administración y manejo del fondo de Servicios Docentes, en concordancia con el artículo 7º del decreto 992 de 2002 y hacer seguimiento y control permanente al flujo de caja ejecutado.

Aprobar los estados financieros del fondo de Servicios Educativos de la respectiva institución, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes.

Reglamentar los procedimientos presupuestales, las compras, la contratación de servicios personales, el control interno, el manejo de inventarios y el calendario presupuestal, con sujeción a las normas vigentes.

Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa, cuando no sobrepasen los veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes y reglamentar sus procedimientos, formalidades y garantías, cuando lo considere conveniente. Para los de cuantías superiores se aplicarán las reglas del estatuto de contratación vigente.

Establecer mecanismos de control para el funcionamiento del fondo de Servicios Educativos.

Determinar la forma de realización de los pagos y de los recaudos del Fondo de Servicios Educativos.

El consejo directivo señalará los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el director celebre cualquier acto o contrato. De conformidad con los principios de moralidad, imparcialidad, igualdad y publicidad y que se encuentren contemplados en el manual de Contratación de la Institución.

ART. 31 CONSEJO ACADÉMICO

Ley 115 de febrero 8 de 1994.

El Consejo Académico estará integrado por el director quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios y cumplirá las siguientes funciones:

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Participar en la evaluación institucional anual

Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

Presentar las propuestas, sugerencias e inquietudes de los departamentos, áreas y/o jornadas.

Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Participar en la evaluación institucional anual.

Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

Aprobar el calendario académico institucional.

Presentar las propuestas, sugerencias e inquietudes de los departamentos, áreas y/o jornadas.

Adoptar las modificaciones al reglamento interno que surjan en el transcurso del año.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional y la ley.

Parágrafo: para efectos de un mejor proceso institucional se acuerda que el consejo académico del CED MOTORISTA estará integrado por todos los docentes de las jornadas mañana y tarde dado que se cuenta con un docente por grado y 2 docentes de apoyo.

ART. 32 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

RESOLUCIÓN No 017 (25 de mayo de 2013) Por medio de la cual se crea, conforma, reglamenta, y asigna funciones al Comité Escolar de Convivencia del C.E.D. El suscrito director del Centro Educativo Distrital El Motorista, en uso de sus atribuciones legales que le confiere, la ley 115/94, Ley 715/2001, y en especial la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

De acuerdo con el decreto 1695 de 2013 en el Capítulo III de los comités escolares de convivencia artículo 22.

Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Para el caso de los centros educativos, el director será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1620 del 2013, el comité escolar de convivencia estará conformado por:

El(la) rector (a) del establecimiento educativo, quien preside el comité

El (la) personero(a) estudiantil

El(la) docente con función de orientación

El(la) coordinador (a) cuando exista este cargo

El(la) presidente(a) del consejo de padres de familia

El(la) presidente(a) del consejo de estudiantes

Un(a) (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 2. Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar el comité escolar de convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del consejo de padres de familia y el representante de los estudiantes.

En este caso, el docente será quien presida el comité. Artículo 23. Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o• por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

Artículo 24. Quórum decisorio.

El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Artículo 25. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto. Parágrafo. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que• éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 26. Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley. Artículo

Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación.

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011. Tratándose de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los comités escolares de convivencia deberán definir los conflictos de interés, las casuales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités.

ART. 33 CONSEJO ESTUDIANTIL

Por lo tanto, el gobierno escolar representa un elemento decisivo que fomentará y promoverá el desarrollo de factores actitudinales y axiológicos necesarios para que el estudiante se descubra como ser social tomando conciencia de sus deberes y derechos dentro de una democracia pluralista y participativa. En la Institución Colegio Motorista Centro Educativo Distrital los estudiantes están representados por:

El Personero

El Consejo de Estudiantes

El Contralor Estudiantil.

ART. 34 EL PERSONERO

El personero de los estudiantes es el encargado de propiciar y velar por el ejercicio de los derechos y deberes de la comunidad educativa escolar estipulados en el presente manual, en pro de una sana convivencia; para tal fin el estudiante designado como personero, en el marco de una democracia pluralista y participativa, presentará un plan de gestión al Consejo Directivo, el cual será desarrollado durante el año lectivo para el cual ha sido elegido.

El personero de los estudiantes será elegido entre los estudiantes que se encuentren cursando el último año ofrecido por la institución. Para tal efecto el Consejo Directivo convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir al personero entre un número plural de candidatos por el sistema de mayoría simple.

FUNCIONES :

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.

Presentar el plan de gestión ante el consejo directivo.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos.

Presentar ante el director o consejo directivo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Asistir a todas las capacitaciones programadas por entidades privadas o del estado.

Dar a conocer el Manual de Convivencia a los educandos con el fin de comprometerlos en su cumplimiento.

Fomentar actividades y campañas educativas en los educandos para incentivar la participación y la actualización de nuevos conocimientos.

Escuchar a sus compañeros cuando tengan alguna dificultad.

Debe presentar un plan de trabajo concreto y de fácil realización

No debe presentar ninguna actividad que incluya recolección de dinero.

PERFIL DEL PERSONERO

El Personero del Colegio Motorista Centro Educativo Distrital se caracteriza por liderar positivamente los procesos académicos y convivenciales, fomentar los valores, derechos y deberes de los estudiantes y velar por las buenas relaciones entre los diferentes estamentos Institucionales.

REQUISITOS :

Mínimo de antigüedad en la institución de dos años.

Demostrar un excelente rendimiento académico.

Destacarse por mantener un excelente comportamiento convivencial.

No haber sido matriculado con compromiso, ni seguimiento escolar por situaciones de convivencia o de carácter académico.

Demostrar excelente sentido de pertenencia institucional.

Mantener un liderazgo positivo en los procesos académicos y convivenciales.

Mantener buenas relaciones interpersonales con los diferentes entes de la Institución Educativa.

Ser una persona proactiva, responsable y honesta.

Tener conocimiento de las normas establecidas dentro el Manual de Convivencia del Colegio.

Inscribirse en la Dirección o en la Coordinación, previa hoja de vida debidamente diligenciada, presentando su propuesta de Plan de Gobierno dentro de las tres primeras semanas a la iniciación del año lectivo.

REVOCATORIA :

Cuando incumpla con sus funciones o con el desarrollo de su proyecto, o cometa alguna falta de Tipo I, II y/o Tipo III que se encuentren estipuladas dentro del Manual de Convivencia de la Institución o que no mantenga un buen nivel académico, podrá ser relevado de su cargo a través del Consejo Estudiantil, con asesoría de Comité de Democracia y Derechos Humanos, convocados por intermedio del director.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Previo a la elección de personero estudiantil, cada candidato presentará ante los docentes directores de curso o docentes del proyecto de democracia y valores, una propuesta de trabajo o plan del gobierno escolar realizará una campaña presentando su propuesta de trabajo durante las tres primeras semanas del año escolar, con la posibilidad de organizar partidos políticos contando con el apoyo de sus compañeros de curso.

Finalizadas las campañas electorales se destinará un día para la elección del personero de los estudiantes y los representantes de cada grado para el Consejo de Estudiantes. El escrutinio será organizado y realizado por el departamento de sociales en presencia del director, los candidatos al cargo y los jurados de las mesas de votación, con la participación democrática de todos los estudiantes.

ART. 35 EL CONTRALOR

El contralor de la institución contribuye en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.

FUNCIONES :

Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá D.C.

Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.

Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.

Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, en relación al uso de los recursos y bienes públicos del centro educativo.

Perfil del Contralor

El Contralor del Colegio Motorista Centro Educativo Distrital se caracteriza por liderar positivamente los procesos académicos y convivenciales, fomentar los valores, derechos y deberes de los estudiantes y velar por las buenas relaciones entre los diferentes estamentos Institucionales.

REQUISITOS :

Mínimo de antigüedad en la institución dos años.

Demostrar un excelente rendimiento académico.

Destacarse por mantener un excelente comportamiento convivencial.

No haber sido matriculado con compromiso, ni seguimiento escolar por situaciones de convivencia o de carácter académico.

Demostrar excelente sentido de pertenencia institucional.

Mantener un liderazgo positivo en los procesos académicos y convivenciales.

Mantener buenas relaciones interpersonales con los diferentes entes de la Institución Educativa.

Ser una persona proactiva, responsable y honesta.

Tener conocimiento de las normas establecidas dentro el Manual de Convivencia del Colegio.

Inscribirse en la Dirección o en la Coordinación, previa hoja de vida debidamente diligenciada, presentando su propuesta de Plan de Gobierno dentro de las tres primeras semanas a la iniciación del año lectivo.

REVOCATORIA :

Cuando incumpla con sus funciones o con el desarrollo de su proyecto, o cometa alguna falta de Tipo I, II y/o Tipo III que se encuentren estipuladas dentro del Manual de Convivencia de la Institución o que no mantenga un buen nivel académico, podrá ser relevado de su cargo a través del Consejo Directivo, citado por cualquiera de sus miembros por intermedio del director.

ART. 36 VIGÍA AMBIENTAL

AL 2014 ACUERDO 166 DE 2005

ARTÍCULO PRIMERO. - Crease el Comité Ambiental en cada institución educativa pública y privada del Distrito Capital, como órgano asesor en materia ambiental del Gobierno Escolar, en el marco del Proyecto Educativo Institucional PEI.

Parágrafo: El Comité Ambiental Escolar será organizado por el Consejo Directivo en cada institución educativa, a través de sistemas de selección democráticos, participativos y equitativos garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tendrán calidad de vigías ambientales escolares, un estudiante asignado por curso. Hará parte del Comité Ambiental Escolar, el estudiante delegado por grado, escogido entre los vigías ambientales escolares. Los vigías ambientales actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo con las funciones asignadas al Comité Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. - Funciones del Comité Ambiental Escolar Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa." Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo de este

PERFIL DEL VIGÍA AMBIENTAL

El estudiante que desee postularse como candidato a VIGÍA AMBIENTAL debe contar con: Espíritu de conservación y preservación del ambiente.

Ser responsable.

Ser Honesto.

Ser Respetuoso.

Demostrar conocimiento del proyecto ambiental escolar de la institución.

Tener Sentido de pertenencia institucional.

Tener disponibilidad para representar al colegio en otros espacios a nivel local y distrital. Poseer habilidades comunicativas y de trabajo en equipo.

Parágrafo: Incentivos por la participación democrática. El estudiante del Colegio Motorista Centro Educativo Distrital que participe en la elección de personero, contralor y vigía ambiental tendrá derecho a acceder a incentivos de acuerdo con cada docente por presentar el certificado electoral durante el primer trimestre del año lectivo.

Parágrafo transitorio: la elección del vigía ambiental en el año 2021 se realizará de manera virtual, de acuerdo con la contingencia por COVID 19 y las disposiciones de la SED, circular 01 de 2021

ART. 37 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes. Según el decreto 1860, Art. 29 el consejo de estudiantes debe estar integrado por un vocero de cada grado, elegido por votación secreta para cada año lectivo. Para tal efecto el Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico a todos los estudiantes de la institución con el fin de realizar el escrutinio respectivo.

Los estudiantes que aspiren a representar su grado en el Consejo Estudiantil deben reunir los mismos requisitos y criterios exigidos para los candidatos a personero.

Son funciones del consejo de estudiantes:

Darse su propia organización interna y reglamento.

Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo entre los estudiantes que se encuentre cursando el último grado ofrecido por la institución.

Invitar a deliberar a los estudiantes sobre el manual de convivencia.

Ayudar y ser ejemplo de cumplimiento del presente Manual de Convivencia y liderar actividades que fomenten el desarrollo armónico de la vida estudiantil.

Los estudiantes de nivel preescolar y de los tres primeros grados serán convocados para elegir un vocero o representante único entre los estudiantes que cursen tercer grado.

La designación se hará mediante voto secreto previa postulación voluntaria o del mismo consejo dentro de un plazo máximo de ocho (8) días calendario posteriores a la elección de dicho Consejo de Estudiantes

Parágrafo transitorio: la elección de representantes al consejo de estudiantes en el año 2021 se realizará de manera virtual, de acuerdo con la contingencia por COVID 19 y las disposiciones de la SED, circular 01 de 2021

ART. 38 PADRES REPRESENTANTES

Ley 115 de febrero 8 de 1994

El Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, establece que el consejo de padres de es un órgano de participación de los padres de familia en el establecimiento educativo destinado a asegurar con su participación en el mejoramiento educativo, la búsqueda de la calidad y la excelencia.

Apoyan las actividades artísticas, científicas, y deportivas que organice la institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas.

Presentan propuestas de mejoramiento del manual de convivencia.

EX-ALUMNO .

Ley 115 de febrero 8 de 1994.

Elegido por el consejo directivo.

Debe tener una actitud positiva para fortalecer y acrecentar el buen nombre de la institución.

CAPITULO X PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD 2022

Ingreso al Colegio:

Los acudientes deben diligenciar diariamente antes de iniciar la jornada escolar, el Estado de Salud en el link enviado por la docente y equipo de enfermería.

Para el ingreso al colegio el estudiante debe llegar en compañía de un adulto responsable, con los respectivos elementos de bioseguridad personales (Tapabocas, careta entre otros...)

Se exige el correcto uso de tapabocas cubriendo nariz y boca, teniendo en cuenta la siguiente ilustración

Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales:

1. Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
2. El uso de los tapabocas debe seguir las recomendaciones del fabricante.
3. Ajusté el tapabocas lo más pegado a la cara posible
4. La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
5. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección: La colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración y acumulación de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos.
6. Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.
7. Moldee la banda metálica alrededor del tabique nasal.
8. No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
9. El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse y eliminarse.
10. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o las gomas, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
11. Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura.
12. No reutilice la mascarilla.

13. Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.

14. El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso o bolsillos sin la protección porque se pueden

contaminar, romper o dañar.

15. Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, entre otros) por el riesgo de contaminarse

Tomado de la pag. Ministerio de Seguridad social

Durante el ingreso, permanencia y salida de los estudiantes de la institución, se realizará permanentemente el llamado al uso correcto de la mascarilla o tapabocas, igualmente se recordará la etiqueta para la tos y el estornudo que se puedan presentar de manera eventual teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

<https://www.productosdelaire.com/la-etiqueta-de-la-tos/>

Tomado de <https://www.productosdelaire.com/la-etiqueta-de-la-tos/>

Para ingresar a la institución el enfermero(a) o profesional de la salud designado por la Secretaría de educación o de salud, tomará la temperatura a los estudiantes y registrará el dato tomado en un formato previamente entregado.

En caso de registrar una temperatura igual o mayor a 38 grados centígrados, el enfermero(a) o profesional de la salud designado por la Secretaría de educación o de salud tomará la temperatura nuevamente y si se confirma el dato, se solicitará de manera inmediata al padre, acudiente o adulto que viene acompañando al estudiante que lo regrese a su lugar de residencia y se le indicará al acudiente que el estudiante debe permanecer en casa y solicitar atención a la E.P.S. para evaluar su estado de salud. El colegio ante estos casos seguirá el protocolo brindado por la Secretaría de salud y dejará constancia en el respectivo formato con firma del acudiente.

Los niños que hayan sido devueltos por algún síntoma relacionado con el COVID 19 deben cumplir los días de aislamiento preventivo definidos por el ministerio de Salud y hasta no presentar ningún síntoma respiratoria y/o gastrointestinal.

- Luego del registro de temperatura el docente se dirigirá con los estudiantes (guardando el máximo de distancia preventiva posible entre cada uno) al lavamanos y uno a

uno los estudiantes lavarán sus manos de acuerdo con lo indicado en los protocolos del Ministerio de Salud o se aplicará alcohol glicerinado a cada estudiante antes del ingreso al salón de clase.

- Luego que todos los estudiantes y docente hayan lavado sus manos o aplicado alcohol (según el protocolo de lavado de manos de la IED) se dirigirán al salón previamente asignado, guardando distancia preventiva.

Si el estudiante es alérgico al alcohol glicerinado, se debe informar a la docente para que se defina la forma de desinfección al ingreso al colegio y propender por el autocuido.

- Se recomienda evitar el uso joyas, accesorios y otras prendas innecesarias, así como tener el cabello recogido.

Durante la permanencia en la Institución:

- En el salón de clase el estudiante debe permanecer en el lugar asignado manteniendo la distancia preventiva con compañeros y docente; debe estar con el tapabocas bien puesto cubriendo nariz y boca todo el tiempo.

- Cada estudiante debe llevar sus útiles escolares para no solicitar a los compañeros prestado ningún elemento (esfero, lápices, borrador, etc.).

- En caso de necesitar ir al baño, el estudiante solicita el permiso al docente; los estudiantes deben ir al baño de forma individual, en ningún momento deben ir al baño de forma grupal. • Al ir al baño los estudiantes deben lavar sus manos según el protocolo del Ministerio de Salud. No se admitirán más de 4 estudiantes al mismo tiempo en los baños designados. Sin embargo, en la institución no existe personal de apoyo que se encargue de acompañar y verificar el correcto lavado de manos pues los docentes deben permanecer en el aula con los demás niños.

- Cada dos horas se realizará lavado de manos o aplicación de gel antibacterial de acuerdo con los suministros dados por la Secretaría de educación a la institución.

- En caso de presentarse alguna situación médica el docente debe informar a dirección o coordinación para establecer comunicación con el padre del estudiante, solicitar su presencia en el colegio dejando registro por escrito e indicar que se debe contactar a la E.P.S. del estudiante para seguir las instrucciones médicas.

- Cualquier inquietud de los estudiantes que requiera de atención por parte del equipo administrativo del colegio se hará por los medios digitales establecidos para tal propósito; los administrativos no atenderán a estudiantes en su oficina y el ingreso de estudiantes a este espacio está sujeto a cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad y sólo se atenderá en el horario definido según cada jornada

- Los estudiantes no podrán permanecer fuera de los salones durante el desarrollo de actividades académicas ni permanecer en los pasillos.

CONSUMO DE ALIMENTOS PARA ESTUDIANTES

Los estudiantes consumirán el refrigerio que envía la SED en el salón de clase, dado que no existe patio o comedor escolar en la institución, cumpliendo el siguiente protocolo

1. Limpiar el área de consumo (pupitre)
2. Lavarse las manos de acuerdo con el protocolo establecido
3. Quitarse el tapabocas sólo para consumir el alimento, al terminar debe colocarlo inmediatamente.
4. Consumir el refrigerio en su puesto, no compartir los alimentos
5. No hablar mientras consume el refrigerio
6. Al finalizar dejar en la caneca correspondiente los empaques
7. Lavarse las manos nuevamente al terminar el consumo de refrigerio

CONSUMO DE ALIMENTOS PERSONAL DE SEGURIDAD Y DE ASEO

El consumo de alimentos en el colegio debe garantizar adecuadas condiciones de bioseguridad.

Conforme a lo anterior se recomienda:

- Los espacios donde se consuman alimentos por parte del personal de seguridad y aseo deben estar señalizados con las normas de bioseguridad.
- Realizar lavado de manos antes y después del consumo de alimentos. Mientras se consumen los alimentos, el tapabocas debe guardarse en una bolsa de papel, para evitar el contacto con otras superficies.
- En las áreas de consumo de alimentos deberán ubicarse dispensadores con gel a base de alcohol glicerinado para la desinfección de las manos antes y después de ingerir los alimentos.
- No hacer uso de teléfonos celulares durante el tiempo de alimentación o durante la elaboración de alimentos.

En el colegio no se cuenta con cafetería o tienda escolar por ello no se contempla la venta de alimento alguno.

Uso del baño:

El colegio cuenta con 2 baterías, una en cada piso, uno para niños y otro para niñas, en buen estado, por lo tanto, el docente puede permitir el ingreso de 1 estudiante por cada baño y solicitar el lavado de manos, de acuerdo con el protocolo del Ministerio de Salud.

• Cuando finalicen las actividades académicas el docente debe solicitar a sus estudiantes que guarden sus útiles escolares y que apliquen gel antibacterial o hagan lavado de manos de acuerdo con los recursos con los que sea dotada la institución.

•El(a) docente y los estudiantes deben dirigirse a la salida del colegio guardando la distancia preventiva entre cada uno. Cada estudiante será entregado al padre de familia o acudiente quien debe ser persona responsable que debe usar tapabocas que cubra boca y nariz.

Los acudientes deben esperar la entrega de cada estudiante guardando el distanciamiento indicado o demarcado en la acera. Por lo que se espera contar con la colaboración y conciencia social de padres y acudientes.

En caso de presentarse un caso positivo para Covid 19 de alguno de los estudiantes que asisten de manera presencial se solicita el aislamiento, informar a la EPS se hará cerco epidemiológico y tomaran las medidas de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud vigentes al momento de presentarse la novedad,

INSTRUCTIVO SOBRE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

- El colegio realiza y socializa un instructivo explicativo sobre los protocolos de bioseguridad en la institución, tomando como base el presente documento.
- Los estudiantes y padres de familia deben conocer los protocolos de bioseguridad socializados a través de diferentes canales de comunicación como la página, correos electrónicos, reuniones virtuales, Facebook-live, WhatsApp, entre otros y luego realizar una evaluación para confirmar y afianzar sus conocimientos frente a los elementos que permitirán mantener un ambiente bioseguro en la institución.
- Se entregará material impreso con los protocolos establecidos para que los padres de familia tengan conocimiento de las medidas adoptadas a nivel institucional, así como reforzar la apropiación de estos en casa.
- La señalización frente a los protocolos de bioseguridad se hará a través de infografías para lavado de manos, uso correcto del tapabocas, la etiqueta de la tos y el estornudo
- Para acompañar este instructivo se realizará vídeo informativo sobre las medidas de bioseguridad desde el recorrido del estudiante y las familias hasta la entrega de cada estudiante después de cumplir con la jornada definida en la institución.

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LA INSTITUCIÓN PARA DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ORIENTADORES:

Los docentes, directivos docentes y orientadores deberán cumplir con los mismos protocolos de bioseguridad diseñados para estudiantes; sin embargo, deberán cumplir con condiciones adicionales para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos:

Recomendaciones para antes de ingresar al colegio:

- Si el docente, directivo docente u orientador usa medios de transporte masivo se sugiere procurar mantener distancia preventiva, asegurándose de limpiar sus manos con gel antibacterial al entrar y salir del sistema de transporte público y el uso de tapabocas N95 o quirúrgicos.

- Si el docente, directivo docente u orientador se desplaza con vehículo propio deberá parquear el vehículo en los espacios asignados, colocarse adecuadamente el tapabocas y limpiar sus manos antes de ingresar al colegio, usando la puerta asignada para este propósito.

Ingreso al Colegio:

- Para ingresar a la institución el profesional de salud asignado a la institución tomará la temperatura y registrará el dato tomado en un formato previamente entregado. Por esta razón deberán ingresar al colegio por los puntos designados para tal propósito y proceder con la desinfección de los zapatos.
- Luego del registro de temperatura y desinfección de zapatos el docente se dirigirá al lavamanos y lavará sus manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud.
- El docente se dirigirá al salón de clase y verificará que los elementos de protección y desinfección se encuentren listos para la llegada de los estudiantes (dispensador de gel antibacterial o jabón), también debe verificar que la ubicación de los pupitres que permitan el máximo distanciamiento posible priorizando el trabajo personal.

Durante la permanencia en la Institución:

- En el salón de clase el docente debe mantener el máximo de distancia preventiva posible y debe estar con el tapabocas bien puesto todo el tiempo.
- En caso de que un estudiante pida permiso para ir al baño, el docente debe verificar que el estudiante haya lavado sus manos según el protocolo del Ministerio de Salud, o en su defecto, usar gel antibacterial o alcohol antes de ingresar al salón.

Receso para consumir refrigerio:

- El consumo de refrigerio será dentro del salón de clase manteniendo cuidados y protocolos de bioseguridad, dado que en la institución no hay comedor escolar, patio u otro espacio que permita acondicionarse para consumo de alimento

Al finalizar las actividades académicas:

- El docente debe verificar que los estudiantes salgan de la institución y registrar cualquier novedad relacionada con su salud u otra situación.
- Al finalizar cada jornada, debe verificar que el personal de aseo realice el proceso de desinfección general para que el salón quede preparado para la siguiente jornada.

Es caso de presentar síntomas al ingreso y/o durante su estadía en la institución, debe regresar a su lugar de residencia y debe acudir a su EPS respectiva o seguir los protocolos de salud que se tengan para el momento de la novedad

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LA INSTITUCIÓN PARA ADMINISTRATIVOS:

Los administrativos deberán cumplir con los mismos protocolos de bioseguridad diseñados para estudiantes, además de las recomendaciones hechas para docentes, directivos docentes y orientadores; sin embargo, deberán cumplir con condiciones adicionales para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos:

Atención a estudiantes:

- La atención a estudiantes se hará cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad en el horario establecido para cada jornada y se conservaran los actuales medios virtuales establecidos por pandemia COVID 19 y conocidos por la comunidad educativa.
- En caso de que se necesite el apoyo del equipo administrativo, debe seguir rigurosamente los protocolos para entrar y salir de sus espacios de trabajo.

Es caso de presentar síntomas al ingreso y/o durante su estadía en la institución, debe regresar a su lugar de residencia y debe acudir a su EPS respectiva.

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LA INSTITUCIÓN PARA PERSONAL DE ASEO:

El personal de aseo deberá cumplir con los mismos protocolos de bioseguridad diseñados para estudiantes, además de las recomendaciones hechas para docentes, directivos docentes y orientadores; sin embargo, deberán cumplir con condiciones adicionales para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos:

Ajustes del procedimiento de limpieza y desinfección diario, frecuencia, insumos, personal responsable, elementos de protección empleados, entre otros.

Para IED, las zonas de limpieza referidas son: baños, portería, salones de clase, áreas comunes, oficinas, senderos de desplazamiento al interior de la Institución, patio o zona de asepsia

- ◆ Incremento de la frecuencia de limpieza y desinfección de áreas y elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo, determinada de la siguiente manera:
 - Desinfección de baños: se hará desinfección general 4 veces al día.
 - Desinfección de portería: se hará desinfección general 4 veces al día.
 - Desinfección de salones de clase: desinfección general cada 2 horas o en cada cambio de clase y cada 20 minutos aspersion.
 - Desinfección de áreas comunes: 3 veces al día.

- Desinfección de oficinas: desinfección general cada 2 horas y cada 20 minutos aspersion
 - Desinfección de baño de docentes 4 veces al día.
 - Disponer de gel desinfectante que permita limpiar y/o desinfectar las áreas de contacto.
 - Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante.
- ◆ No realizar la limpieza en seco para no remover polvo; realizar arrastre en húmedo y no sacudir.
 - ◆ Los insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes) deben ser sujetos de limpieza y desinfección constante, considerando los ciclos de limpieza o áreas cubiertas, según la programación de la actividad.
 - ◆ Contar con la bitácora de seguridad de los insumos químicos empleados, especificando dosis y naturaleza química del producto, de los desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes

Igualmente, el personal de aseo y servicios generales de la institución en caso de presentar síntomas al ingreso y/o durante su estadía en la institución, debe regresar a su lugar de residencia y debe acudir a su EPS respectiva. Disposición de Elementos de Protección Personal (EPP)

MANEJO DE RESIDUOS

- La institución con el fin de propender por el cuidado y preservación de los recursos naturales continuará por medio del proyecto PRAE-PIGA la recolección, almacenamiento y entrega del material reutilizable. Convenio con Asociación Recicladora de Bosa
- Con respecto a los demás residuos se continúa con el almacenamiento en el único container con el que cuenta la institución y que está destinado para el almacenamiento de los residuos, es de aclarar que el colegio no cuenta con cuarto de basuras por falta de infraestructura, el container está ubicado en el patio, zona que corresponde a ingreso de estudiantes y definida como zona de asepsia.
- En cuanto al almacenamiento de residuos como elementos de bioseguridad se destinará una caneca identificada como riesgo biológico, doble bolsa negra, para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los diferentes miembros de la comunidad educativa. (tapabocas)
- Se gestionará capacitación a docentes, funcionarios administrativos, estudiantes sobre clasificación de residuos con énfasis en disposición final de residuos biológicos, generados por el COVID19, de acuerdo con los programas que establezca la SED y/o la secretaría de salud o ente competente.
- La institución realizar e incentiva los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos, juguetes y materiales pedagógicos de uso frecuente así como el manejo adecuado de residuos de

elementos de Protección Personal-EPP(mascarillas, toallas), y optimiza el cumplimiento de condiciones higiénico- sanitarias.

La institución gestiona lo correspondiente y promover la vacunación contra el COVID-19 entre los miembros de la comunidad educativa, para favorecer la inmunidad de rebaño, así como el esquema de vacunación completo en los niños de primera infancia y los refuerzos de rubeola y sarampión en estudiantes hasta 10 años

Se fomenta el autocuidado de tal manera que las personas se abstengan de asistir a la institución educativa si tiene síntomas agudos de enfermedad como fiebre, tos, diarrea o cualquier otro síntoma de enfermedad aguda, en caso de haber sido contacto de un caso o estar infectado por COVID-19

Se realiza reporte a la institución educativa o servicio de primera infancia para que se adelante la articulación con la secretaria de salud (en casos sospechosos, probable o confirmados de infección por COVID-19 así como en la situación de contacto estrecho) para que se definan las acciones requeridas en el marco de la vigilancia de la salud pública. Si es un trabajador, debe reportar a la ARL (Administrador de Riesgos Laborales)

Fuente <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/gip103-bioseguridad-presencialidad-entorno-educativo-covid19.pdf>

PROCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LA INSTITUCIÓN PARA PERSONAL DE SEGURIDAD:

El personal de seguridad deberá cumplir con los mismos protocolos de bioseguridad diseñados para estudiantes, además de las recomendaciones hechas para docentes, directivos docentes y orientadores; sin embargo, deberán cumplir con condiciones adicionales para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos:

- Verificar que los estudiantes se movilicen únicamente por los espacios asignados y que cumplan con los protocolos de bioseguridad.
- Informar de cualquier irregularidad a los coordinadores y docentes sobre el cumplimiento de los protocolos o presencia de estudiantes en zonas restringidas del colegio.

En caso de presentar síntomas al ingreso y/o durante su estadía en la institución, debe regresar a su lugar de residencia y debe acudir a su EPS respectiva.

ATENCIÓN EN CASOS DE SALUD MENTAL A COMUNIDAD EDUCATIVA

En este caso la Institución hará identificación, reporte y seguimiento de casos de acuerdo con el dato y desde orientación se generan procesos acordes a la edad y situación de los estudiantes.

- ◆ La política Pública Distrital 2015 .2025 señala que la salud mental busca proteger, promover y mantener el bienestar emocional y social, así como crear las condiciones individuales, sociales y ambientales que permitan el desarrollo integral de las personas, pues ello potencia la salud mental; aquí son fundamentales la formación en el respeto por la cultura, la equidad, la justicia social y la dignidad de las personas (Jane-Llopis y Anderson, 2005); que reduzca las desigualdades, construir capital social, crear ganancia de salud y reducir la diferencia en la expectativa de salud entre los países y los grupos.
- ◆ Analizado lo anterior, se identifica que la salud en el marco de la emergencia sanitaria ha tomado una mirada y rumbo de atención a las actuales alteraciones sociales, políticas, ambientales y culturales, como realidad de la vida cotidiana; siendo la escuela reflejo de ello, por lo que hace necesario que exista un protocolo como mecanismo de atención a los casos que se identifiquen al interior del colegio como fuera de él para su atención en la lógica de la alternancia, orientadas a personas que no están en riesgo o que están en alto riesgo, o a individuos, familias o colectivos que están padeciendo o recuperándose de problemas relacionados con su salud mental y afectando a los que le rodea.

Conforme a lo anterior

- ◆ Se apoyará por parte del profesional de orientación la atención de casos primarios de atención en salud mental a estudiantes.
- ◆ Se implementarán talleres para la prevención y mitigación en temas de salud mental para los administrativos, docentes y estudiantes del colegio.
- ◆ En caso de la identificación de algún integrante de la comunidad educativa en la escuela o fuera de ella deberá comunicarse a la línea de atención 106 para tener atención por parte de la secretaria de salud a través de los siguientes canales, para ser atendido por un profesional y seguir las indicaciones de atención:
- ◆ Marcar de forma gratuita (desde un teléfono celular o fijo en Bogotá) el número 106.
- ◆ Escribir un correo electrónico al email: linea106@saludcapital.gov.co
- ◆ Redes sociales: Fan Page Facebook/linea106 o Ask: Linea106
- ◆ Chat por WhatsApp: 3007548933

Con respecto a presunta afectación a la salud mental en estudiantes, profesores y otros miembros de la comunidad, se tendrá el siguiente protocolo de atención y acompañamiento en el marco de la pandemia:

1. En los casos de posible ansiedad y miedo

Las reacciones de miedo y ansiedad son respuestas del organismo que funcionan como mecanismo de defensa ante peligros potenciales. Sirven para que el individuo se ponga en estado de alerta y se prepare para responder ante una amenaza.

La ansiedad anormal se presenta cuando existen preocupaciones excesivas que persisten más allá del momento evolutivo y afecta el funcionamiento normal del individuo.

Comprende varios tipos de trastornos como:

Fobia social: ansiedad extrema ante situaciones sociales.

Mutismo Selectivo: no poder hablar en determinadas situaciones.

Ansiedad de separación: Aprehensión excesiva al separarse de los padres.

Trastorno obsesivo compulsivo: desarrollar compulsiones y obsesiones.

Trastorno de pánico: Fobias específicas o crisis de angustia.

Ansiedad Generalizada: ansiedad y preocupación desproporcionada y constante ante múltiples situaciones.

Fobias específicas: evitación ante un objeto o situación que causa miedo extremo.

Identificar factores de riesgo con la familia, como:

-Dificultades familiares o sociales

- Antecedentes familiares de enfermedad mental o ansiedad.

- Experiencias traumáticas: como abuso sexual, maltrato, violencia intrafamiliar.

- Habilidades para buscar soluciones a sus problemas

Importante tener en cuenta si la ansiedad:

Ha perdurado por largo tiempo, va en aumento

Le impide llevar a cabo actividades de acuerdo a su edad.

Está afectando su desarrollo personal, social o académico.

Está generando cambios en su conducta.

Se acompaña de otros problemas como tristeza, problemas de atención, bajo rendimiento escolar.

Dependiendo estos factores de riesgo en estudiantes, se solicitará intervención individual y familiar en su respectivo sistema de salud con intervención integral en psiquiatría infantil, medicina general, psicólogo y trabajador social, entregando la respectiva remisión por parte del área de orientación del colegio. Esta atención puede ser de manera virtual o presencial dependiendo de la decisión familiar del estudiante de estar en alternancia o con trabajo “estrategia aprendiendo en casa”.

En primer lugar, se realiza entrevista con el estudiante (con los niños de grados jardín, transición, primero y segundo, se trabajarán juego, cuentos y dibujos para identificar la expresión de sentimientos), luego con los docentes y por último con la familia del estudiante.

En caso de que los padres o acudientes no cumplan con las remisiones solicitadas se procederá de acuerdo con el manual de convivencia de la institución.

De igual manera, a manera de prevención, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos para estudiantes, docentes y otros trabajadores, desde el trabajo con la estrategia “aprende en casa” y apoyo familiar enseñar a:

- ◆ Realizar estrategias de relajación, tales como mindfulness, escuchar música relajante, leer cuentos cortos, ejercicios de atención plena, respiración, actividad física. estrategias de afrontamiento (identificar a que le tiene miedo, vencer el miedo, conocer experiencias de la historia familiar o de otras personas que han pasado por situaciones similares
- ◆ Enseñar sobre la solución de problemas o situaciones estresantes.
- ◆ Promover que los padres se interesen por identificar, conocer y escuchar los sentimientos de sus hijos y busquen el dialogo de forma respetuosa y clara, comunicación padres e hijos.
- ◆ Establecer las rutinas en casa y también el establecimiento de acuerdos y flexibilidad entre padres e hijos para evitar situaciones estresantes
- ◆ informar a los padres sobre las características de la ansiedad normal y la anormal.
- ◆ Hablar con los padres sobre la necesidad de la intervención especializada en los casos que así lo ameriten.

Ansiedad en docentes y otros trabajadores:

Dependiendo la identificación de factores de riesgo, se remitirá al docente a su sistema de salud para la atención integral: valoración por medicina general, psicología, psiquiatría. Se realizará seguimiento al caso.

2. Casos de posible tristeza, duelo

La tristeza es una emoción que aparece como reacción ante situaciones dolorosas por posibles duelos, el duelo es un proceso de adaptación emocional que se da ante cualquier pérdida. La depresión es un diagnóstico psiquiátrico que denota síntomas físicos, cognitivos y emocionales relacionados con la tristeza que afectan el funcionamiento del individuo.

Se convierte en anormal cuando:

La tristeza persiste por largo tiempo; predominan reacciones psicofisiológicas y motoras como irritabilidad, rabietas, llanto, problemas en el control de esfínteres en el caso de los niños.

Factores de riesgo que es importante identificar en conjunto con la familia:

Historia familiar de depresión

Baja tolerancia a la frustración

Baja autoestima, autocrítico negativo consigo mismo.

Pensamientos negativos.

Eventos traumáticos como pérdida de seres queridos, separación de los padres, maltrato, violencia intrafamiliar.

Dependiendo estos factores de riesgo, al estudiante se solicitará intervención individual y familiar en su respectivo sistema de salud con intervención integral en psiquiatría infantil, medicina general, psicólogo y trabajador social, entregando la respectiva remisión por parte del área de orientación del colegio. Esta atención puede ser de manera virtual o presencial dependiendo de la decisión familiar del estudiante de estar en alternancia o con trabajo “estrategia aprendiendo en casa”.

Además, se generará la alerta correspondiente en el sistema de alertas de la secretaría de Educación del distrito con copia al Hospital Pablo VI de Bosa. En caso de que los padres o acudientes no cumplan con las remisiones solicitadas se procederá de acuerdo con el manual de convivencia de la institución.

En primer lugar, se realiza entrevista con el estudiante (con los niños de grados jardín, transición, primero y segundo se trabajará juego, cuentos y dibujos para identificar la expresión de sentimientos); luego entrevista con los docentes y por último con la familia del estudiante.

Al realizar proceso de prevención con estudiantes, docentes y otros trabajadores, se trabajará desde la estrategia “aprende en casa” y apoyo familiar la enseñanza.

Los padres de familia sobre las características de la tristeza o duelo

- ◆ Informar sobre qué es un duelo, que tipos de duelo se pueden tener, manejo de duelo para estudiantes y sus familias, esto por medio de una guía donde se especifiquen los diferentes momentos del duelo y las posibles formas de aprender del duelo y el aprendizaje que tiene en la vida de quienes están pasando por esa situación, respetar los tiempos de duelo de cada familia al igual que sus rituales y creencias frente al mismo.
- ◆ Indagar si en casa evidencian la misma situación de duelo.
- ◆ Indagar sobre el acompañamiento que tiene el estudiante para realizar los deberes escolares, promover ese acompañamiento en caso de no tenerlo.
- ◆ Dar instrucciones simples, sencillas ante los trabajos escolares.
- ◆ Establecer horarios para las diferentes actividades que deben realizar durante

- ◆ Promover la comunicación efectiva y la confianza entre padres e hijos.
- ◆ Promover el concepto de auto instrucciones: Me paro- observo- pienso- decido- actúo- evalúo.
- ◆ Trabajar con los estudiantes las emociones y sus funciones y la necesidad de identificarlas y expresarlas como parte del bienestar de la propia salud mental.
- ◆ Generar espacios de ocio y entretenimiento como actividad física, escritura, pintura, música, teatro.
- ◆ Sensibilizar frente a la importancia de la sana alimentación, el sueño adecuado y la actividad física para tener buena salud mental.
- ◆ Practicar con los estudiantes estrategias de solución de problemas.
- ◆ Ser directo al indagar sobre ideas de muerte o suicidio.
- ◆ Promover la resiliencia, habilidades para solucionar los problemas, proyecto de vida, autoestima, espiritualidad, autocuidado y actividad física.
- ◆ Generar espacios de reflexión sobre la actual situación de pandemia, la nueva normalidad, sus implicaciones y las formas de afrontamiento y autocuidado.
- ◆ En espacios de clase discutir los sentimientos y la forma de afrontarlos.

Para docentes y otros trabajadores:

Se remitirán a su sistema de salud para valoración por medicina general, psicología, psiquiatría. Se realizará seguimiento al caso.

3. Casos De Posible Intento De Suicidio

Algunas definiciones importantes a tener en cuenta son:

La conducta suicida.

Es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado” (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015).

La ideación suicida.

“Se denomina, en sentido general, al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte”. Se refiere al “paso anterior a la actuación por lo tanto se estructura la idea y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas”.

Amenaza suicida:

Expresiones verbales o escritas del deseo de matarse. Tiene la particularidad de comunicar algo que está por suceder (acto suicida) a personas estrechamente vinculadas con el sujeto que realiza la amenaza, y esta se acompaña de una situación de crisis. Además del deseo de morir implica la elaboración de un plan para realizar el acto suicida, identificando métodos, lugares, momentos, la consecución de insumos para hacerlo, elaborar notas o mensajes de despedida. Implica un alto riesgo de pasar al intento.

Intento suicida:

“conducta potencialmente lesiva auto infringida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método”; acompañado del deseo deliberado de realizar un acto de suicidio

De acuerdo con nuestra población escolar, aunque es poco frecuente en niños y niñas lo que se puede presentar son ideaciones suicidas mientras que los intentos suicidas son más probable que se pueda presentar en los padres de familia y/o acudientes, familiares cercanos.

Factores de riesgo para suicidio:

Historia de depresión, ansiedad u otras enfermedades mentales.

Historia de previo intento de suicidio.

Intento de suicidio en personas cercanas.

Disfunción o conflictos familiares.

Uso de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

Historia de maltrato físico, abuso sexual o acoso escolar.

Dificultades académicas.

Pocas habilidades para resolver problemas.

Impulsividad y baja tolerancia a la frustración

Estos casos se deben seguir los protocolos de atención ya establecidos tales como:

Caso 1. El NNA presenta un conjunto de señales o indicios que alertan sobre una conducta suicida no fatal. Estas manifestaciones pueden estar asociadas a conductas como ideación, amenaza e intento suicida.

Caso 2. Un miembro de la comunidad educativa y/o un tercero reporta una conducta suicida no fatal de un NNA

Ante esta situación debe informar directamente al orientador, rector o a quien este último delegue. Estas serán las únicas personas responsables del manejo y conocimiento del caso.

Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:

- ◆ Indicar a quién informa la situación de la conducta suicida no fatal sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del NNA.
- ◆ Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del caso debe abstenerse de dar información sobre la situación del NNA a personas diferentes al orientador, rector o la persona que este delegue.
- ◆ Ningún indicio de una conducta suicida no fatal se debe minimizar ni se le debe restar importancia a la información que en este sentido se reciba o se conozca del NNA.

- ◆ Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las situaciones de conducta suicida no fatal al rector del establecimiento educativo o a quien este delegue. Igualmente, una situación de conducta suicida no fatal de un NNA puede ser reportada al establecimiento educativo por la SDS.

Caso 3. Se reporta al establecimiento educativo una conducta suicida no fatal de un NNA fuera del establecimiento educativo. Ante los casos de conducta suicida no fatal de un NNA por fuera del establecimiento educativo, cualquier persona que conozca debe informar sobre la situación al orientador, rector o la persona que este delegue con el objetivo de activar el protocolo y brindar la atención médica y psicosocial que requiera el NNA.

El protocolo de atención refiere:

1. Identificar señales o indicios de conducta suicida
2. Solicitar apoyo al equipo de la Secretaría Distrital de Salud: Línea 106.
3. Llamar inmediatamente al 123, para solicitar ambulancia con apoyo psiquiátrico para atención por urgencias y la respectiva evaluación por parte del especialista
4. Informar a padres de familia y/o acudiente del NNA.
5. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida)
6. Remitir a la entidad de salud.
7. Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el NNA
8. Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo con las características de la conducta suicida.
9. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED la conducta suicida
10. Realizar seguimiento.
11. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia
12. Realizar cierre del caso en el sistema de alertas.

Referente a la prevención y mitigación de esta situación se sugiere lo siguiente:

- Indagar por problemas emocionales o situaciones estresantes.
- Preguntar directamente por ideas o planes de suicidio.
- Dar importancia ante cualquier comentario, idea de muerte o solicitud de ayuda expresada.
- Realizar charlas donde se incluya el tema del suicidio.
- Hacer talleres sobre el afrontamiento de situaciones estresantes

- Promover la expresión de sentimientos de forma asertiva.
- Promover la resiliencia, habilidades para solucionar los problemas, proyecto de vida, autoestima, espiritualidad, autocuidado y actividad física.

MANEJO DE SITUACIONES AGUDAS Y CASOS PROBABLES O CONFIRMADOS (COVID-19)

En caso de síntomas sugestivos de COVID-19 de reciente aparición en niñas, niños y adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, se debe orientar la valoración por parte del prestador de servicio de salud para definir diagnóstico. En caso de confirmación o sospecha de caso o contacto estrecho con caso confirmado COVID-19, el personal de salud y/o docente o directivos

- ✓ Identifique en estudiantes, docentes y funcionarios administrativos, los síntomas asociados al COVID-19 (tos seca y persistente, fiebre sobre los 38 °C, dolor muscular y dificultad respiratoria y síntomas gastrointestinales, dolor de cabeza, pérdida del sentido del olfato y gusto, diarrea y náuseas).
- ✓ Lleve a la persona (estudiante, docente, funcionario) al área que haya dispuesto el colegio para su correcto aislamiento
- ✓ Comunicarse con la secretaria de Salud municipal o distrital para los procesos de vigilancia epidemiológica
- ✓ Si se presentan durante la jornada escolar, deben trasladarse de inmediato a la zona de educativa definida para ello, mientras son retirados de esta por los familiares, acudientes o cuidadores autorizados por sus padres o madres. Se recomienda tener presente las definiciones de alto o bajo riesgo de exposición
- ✓ No es necesario el cierre de la Institución educativa o de educación inicial cuando se presenten caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en la comunidad educativa y deben realizarse las orientaciones descritas previamente con referencia a la vigilancia de la salud y manejo de situaciones de riesgo.
- ✓ Toda restricción de actividades (como es el caso de las propuestas de cierre temporal de instituciones educativas) debe considerarse en el marco de la situación epidemiológica y debe solicitarse la autorización al Ministerio del interior, previa concepto del Ministerio de Salud y Protección Social, según lo establecido en el Decreto 1026 de 2021, o tener en consideración los aspectos que señale la norma que la modifique o sustituya.
- ✓ Intensificar la estrategia de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo.
- ✓ Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Establecer los canales oficiales de notificación ante casos probables de infección respiratoria aguda o de COVID-19, para realizar el aislamiento preventivo inicial, protección respiratoria y manejo a través del Prestador de Salud de los educadores y la EPS del personal administrativo y de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas, que asisten a la institución.

Se sugiere tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Evite exponer a la persona o funcionario con síntomas sospechosos de COVID 19, frente a las demás personas para no generar estigma y asegure un trato humanizado. Dele un tapabocas y registre la información básica y de su salud. No olvide usar todo el tiempo que tenga contacto con la persona, los implementos de bioseguridad y conservar distanciamiento, además de mantener ventilación en el lugar donde se esté

Cerrar las áreas utilizadas por la persona enferma e impedir el uso de éstas hasta que no estén limpias y desinfectadas, ventilar el espacio y esperar tanto como sea posible.

Si existe dificultad para respirar o los síntomas son muy graves, se realiza la respectiva comunicación a la línea 123, para reportar el caso y solicitar atención inmediata

La enfermera o personal de salud asignado hará el registro del caso en la plataforma de “Reporte de alertas tempranas por enfermedades respiratorias”, al cual se puede acceder a través del siguiente link:

[http://encuestased.educacion-bogota.edu.co/index.php/956825?lang=es,](http://encuestased.educacion-bogota.edu.co/index.php/956825?lang=es)

y notifique a la Dirección Local de Educación que corresponda.

- El personal de salud asignado a la institución de acuerdo con los protocolos hará el seguimiento de las personas que tuvieron contacto con el afectado (a) e informe a la Secretaría de Salud según protocolos y rutas establecidas. Llevará el registro de cada caso como lo indica la Secretaría de Educación para realizar seguimiento y trabajar con la Secretaría de Salud para evitar brotes en la Institución Educativa. Si la propagación del SARS- CoV-2 dentro de una escuela es más alta que en la comunidad, o si la escuela es la fuente de un brote, los administradores deben trabajar en conjunto con los funcionarios de salud locales para determinar si es necesario el cierre temporal del colegio o si hay que mantener en funcionamiento los colegios con vigilancia activa durante los 14 días posteriores a la última exposición con el caso confirmado.

CAPACITACIÓN A ESTUDIANTES, FUNCIONARIOS Y FAMILIAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID 19

El proceso de capacitación tiene como fin proporcionar a los estudiantes, funcionarios del plantel educativo y familias información de interés y necesaria en el marco de la reapertura gradual, progresiva y segura desde la apuesta de bioseguridad en el marco de la salud, buenas prácticas de higiene y seguridad laboral y procedimientos de limpieza, desinfección y manejo de las sustancias químicas.

En ese sentido, el proceso de capacitación relaciona una serie de temas que conlleva a comprender el papel, uso y responsabilidad de los integrantes del colegio en los procesos cotidianos a la exposición de sustancias químicas; en los ámbito académico y convivencial, en cumplimiento a la norma establecidas por el Estado colombiano.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

ACUERDO No. 001 (Del 29 de noviembre de 2016) Por la cual se Reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIE) del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes de Educación Básica del Colegio MOTORISTA CED

El Consejo Académico del Colegio CED MOTORISTA en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009, y

Considerando:

Que la Constitución Nacional en su Art. 67, consagra “La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...”. También la norma constitucional nos dice que la educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico.

Así mismo el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. Que la Ley 115 de 1993 en su Art. 5 consagra los fines de la educación, que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general, dentro de su proyecto educativo institucional.

Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 80 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de la Evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad por el cumplimiento de los fines de la educación, y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el Decreto 1290 de 2009 en su Art. 11 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo incorporándolo al proyecto educativo institucional.

Que la comunidad educativa del MOTORISTA CED está comprometida en ofrecer una educación de calidad.

Que el consejo directivo convoca a todos los estamentos a una participación activa y democrática y producto de este proceso,

Resuelve:

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Artículo 1. Establecer como Principios Orientadores para el Desarrollo de los Componentes del Sistema Institucional de Evaluación Escolar de los estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional, las siguientes concepciones:

Concepción de desarrollo humano:

De acuerdo con nuestro modelo pedagógico el desarrollo humano tiene como punto de partida el reconocimiento que cada estudiante tiene de él mismo y de sus capacidades, (amor a sí mismo), de igual manera la valoración de quienes le rodean (amor a los otros) y también de su entorno y todo lo que pueda aprender, investigar y construir, (Amor al mundo y el conocimiento). Este proceso debe ser orientado con el fin de que el estudiante integre sus conocimientos previos a todos aquellos que se presentan ante él, viendo en estos una alternativa para potencializar sus capacidades e intereses, logrando así el desarrollo de seres humanos felices, con valores que le permitan desarrollar sus dimensiones de manera integral para una sana convivencia.

Concepción de estudiante:

A partir de la pedagogía afectiva, se concibe al estudiante como:

Un ser humano con capacidades y expectativas únicas, susceptibles de ser potencializadas para alcanzar su desarrollo personal.

Responsable, participativo, crítico y autónomo en su proceso de formación integral.

Con capacidad de expresar mediante sus comportamientos el amor por sí mismo, por los otros y por el conocimiento.

CONCEPCIÓN DE PROCESO ENSEÑANZA - APRENDIZAJE:

Tanto el estudiante como el docente perciben el aprendizaje como un proceso significativo para la vida. En este proceso los participantes interactúan en un ambiente de compañerismo: El docente, asume el rol de facilitador, guía y motivador del aprendizaje, convierte el trabajo de aula en una experiencia de crecimiento personal.

El estudiante disfruta del aprendizaje y encuentra sentido en este, lo cual lo lleva a explorar continuamente y desarrollar sus capacidades tanto personales, como sociales, adquiriendo habilidades para resolución de conflictos en su realidad.

Finalmente, la familia debe ser fuente de apoyo y participar activamente en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Concepción de aprendizaje:

Los conocimientos previos del estudiante sirven como base para las nuevas experiencias de aprendizaje con el fin de que los comprenda e integre significativamente. Para llevar a cabo este proceso de aprendizaje es indispensable la integración de componentes emocionales,

Concepción de evaluación:

La evaluación continua, integral, cualitativa y cuantitativa tiene en cuenta tres fases que son: la fase afectiva, en la cual partimos de los preconceptos del estudiante; la fase cognitiva; en la que se integran los conocimientos y existe una comprensión de ellos y finalmente la fase expresiva, en la que se proyectan los aprendizajes. (Miguel de Zubiria Samper)

Durante las fases mencionadas se tienen en cuenta los procesos de autoevaluación en la cual el estudiante reflexiona y hace el seguimiento de sus procesos de aprendizaje y propone estrategias de mejoramiento; la coevaluación en donde se realiza el proceso de evaluación con sus pares y la heteroevaluación donde el estudiante recibe la retroalimentación de sus procesos por parte de los padres y de los docentes.

La pedagogía afectiva tiene por propósito final educar individuos felices con enseñanzas afectivas relevantes con el fin de formar seres competentes intrapersonalmente, interpersonalmente y socio grupalmente.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.

Propiciar en el estudiante el autoconocimiento de sus procesos de aprendizaje y el desarrollo de estrategias de mejoramiento.

Determinar la promoción del estudiante.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Dentro del marco de la evaluación debe precisarse lo que entendemos por:

DIMENSIONES :

Como ser humano, el niño se desarrolla como totalidad, tanto en su organismo biológicamente organizado, como en sus potencialidades de aprendizaje que funcionan como un sistema compuesto de múltiples dimensiones. El funcionamiento particular de cada una de ellas determina el desarrollo y la actividad posible del niño en sus distintas etapas. Desde un punto de vista integral, la evolución del niño se realiza en varias dimensiones y procesos, estos desarrollos no son independientes sino complementarios. Las dimensiones a tener en cuenta en preescolar y su intensidad horaria semanal por:

Dimensión personal social 4 horas

Dimensión corporal 4 horas

Dimensión cognitiva 4 horas

Dimensión comunicativa 4 horas

Dimensión artística 4 horas

ÁREAS DE FORMACIÓN:

Se evaluarán las áreas fundamentales y obligatorias contempladas en el Art. 23 Ley 115 de febrero 8 de 1994, Ley general de educación y que, con su correspondiente asignación horaria semanal, son:

Ciencias naturales y educación ambiental: 3 horas semanales

Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia: 3 horas semanales

Educación artística: 2 hora semanal

Educación ética y en valores humanos: 1 hora semanal

Educación física, recreación y deportes: 2 horas semanales

Educación religiosa: 1 hora semanal

Matemáticas: 4 horas semanales

Tecnología e Informática: Tecnología 1 hora semanal, Informática 2 horas semanales

Humanidades (6 horas semanales)

Ciclo 1: Lengua castellana: 5 horas semanales, Idioma extranjero: 1 hora semanal

Ciclos 2 y 3: Lengua castellana: 4 horas semanales, Idioma extranjero: 2 horas semanales

Descriptor: Son los aspectos observables en el estudiante que manifiestan su avance o dificultad en el proceso de aprendizaje. Indican causa y sugerencia de mejoramiento.

Concepción de promoción: Se asume la promoción como el avance de un grado a otro de acuerdo al desarrollo de las competencias básicas establecidas para cada nivel, teniendo en cuenta el proceso de formación integral del estudiante y sin desconocer la existencia de la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

CAPITULO II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Un estudiante será promovido al siguiente grado escolar en cualquiera de las siguientes circunstancias:

Si al finalizar el año escolar demuestra que cumple con el desarrollo de las competencias

esperadas para el grado correspondiente con una valoración de básico (B), alto(A) o

superior(S).

Cuando en definitiva tiene bajo(D) en una sola área diferente de humanidades y matemáticas.

NO PROMOCION

Un estudiante no será promovido cuando:

- Cuando la valoración en el informe final sea bajo (D) en las áreas de matemáticas y humanidades.

- Cuando la valoración final sea bajo en dos o más áreas.
- Cuando el estudiante haya dejado de asistir al 25% o más de las horas programadas según los registros de clase de cada uno de los docentes sin justificación válida (calamidad doméstica o enfermedad con incapacidad médica expedida por EPS).

Nota: En todo caso y de acuerdo con la situación especial generada por pandemia por COVID 19, la institución asume las disposiciones que en materia de promoción y no promoción determine el Ministerio de educación nacional y la Secretaría de Educación de Bogotá en cualquier momento del año escolar y convocará al consejo académico en caso de requerirse nuevos ajustes y cambios al SIE, generados por COVID 19

Parágrafo aclaratorio: En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados, a no ser que se cumpla con el porcentaje de inasistencia del 25%. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. (Artículo 10. Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997).

Parágrafo: Se debe tener en cuenta que, aunque las ausencias sean justificadas, el estudiante debe presentar las actividades evaluadas durante el periodo de inasistencia.

Los padres de familia o acudientes deben apoyar el proceso académico del estudiante mediante su asistencia puntual a todas las reuniones y citaciones que se realicen por parte de los docentes, orientadores, educadora especial o coordinador(a) del colegio y también estar pendientes de la ejecución, entrega y sustentación de los planes de apoyo de sus acudidos.

PROMOCIÓN ANTICIPADA: Los padres de familia podrán solicitar por escrito ante el Consejo Académico la promoción anticipada de su hijo o hija una vez termine el primer trimestre académico del año lectivo siempre y cuando el estudiante presente desempeños académicos altos o superiores en todas las dimensiones y áreas de formación. El Consejo Académico dará respuesta por escrito de la solicitud, previo análisis de la Comisión de Promoción.

Parágrafo 1: El estudiante debe comprometerse con la nivelación del grado al que sea promovido.

Parágrafo 2: *el colegio no garantiza cupo en el grado al cual sea promovido anticipadamente el (a) estudiante, dado que no cuenta sino con un curso por grado y jornada, por lo anterior el padre de familia o acudiente entiende y se compromete a gestionar el cupo al nuevo grado en otra institución, en caso que en el colegio no haya cupo para el grado al que ingresa.*

Parágrafo 3: Las instituciones educativas, estatales y privadas, podrán admitir, en el grado de la educación básica correspondiente, a los educandos de seis (6) años o más que no hayan cursado el Grado de Transición, de acuerdo con su desarrollo y con los logros que hubiese alcanzado, según lo establecido en el proyecto educativo institucional. (Artículo 6º. Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997).

Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional: La institución asume la escala de valoración nacional para la generación de sus informes académicos, esto es: Escala cualitativa y definición institucional de acuerdo con el decreto 1290.

Parágrafo Transitorio: Ajustes por pandemia y situación especial del colegio en su planta física además de la situación por COVID 19 (obra de mantenimiento de la planta física primeros meses de enero 2022)

De acuerdo con la situación actual de la planta física del colegio, que se encuentra en mantenimiento el inicio del primer trimestre académico se hará de forma virtual y se mantendrán algunos aspectos de la estrategia aprende en casa hasta que la contingencia por mantenimiento de la planta física y / o COVID 19 sea subsanada.

ESCALA NACIONAL DEFINICIÓN INSTITUCIONAL

SUPERIOR (S) La valoración superior es alcanzada por el estudiante cuando:

Demuestra un alto grado de autonomía en el cumplimiento de sus actividades académicas alcanzando con suficiencia las metas de formación y los desempeños necesarios en relación con las dimensiones, áreas y asignaturas obligatorias y fundamentales.

Es capaz de tomar decisiones responsables relacionando los programas de estudios con su realidad y expresando sus ideas de forma coherente, crítica, creativa y original.

Evidencia en su actuar un alto sentido de pertenencia institucional aplicando el Pacto de Convivencia y con su comportamiento y actitud demuestra su formación en valores.

ALTO (A) La valoración alto es alcanzada por un estudiante cuando:

Es autónomo y responsable con el cumplimiento de sus actividades académicas y alcanza las metas de formación establecidas en las áreas y asignaturas obligatorias y fundamentales.

Demuestra autonomía en el cumplimiento de sus actividades académicas y es capaz de tomar decisiones responsables demostrando un buen dominio de los conceptos y principios propios de las áreas del conocimiento Manifiesta sentido de pertenencia institucional, aplica el Pacto de Convivencia y genera buenas relaciones en su grupo y con toda la comunidad educativa.

BÁSICO (B) La valoración básica es alcanzada por un estudiante cuando:

Cumple de forma mínima con las metas de formación y con los desempeños necesarios en relación con las dimensiones, áreas y asignaturas.

Demuestra falta de autonomía en el cumplimiento de sus actividades académicas y se le dificulta tomar decisiones responsables, así como relacionar los conceptos y principios propios de las áreas del conocimiento con su realidad y su entorno.

Cumple con algunas directrices del Pacto de Convivencia, aunque frecuentemente incumple sus deberes como estudiante, su sentido de pertenencia no se evidencia totalmente y su comportamiento y falta de interés afectan las relaciones del grupo.

BAJO (D) La valoración bajo es alcanzada por un estudiante cuando:

No alcanza las metas de formación contempladas en el plan de estudios y no supera los desempeños necesarios de las dimensiones, áreas y asignaturas contenidas en el PEI

No demuestra autonomía en el cumplimiento de sus actividades académicas, no toma decisiones responsables y no evidencia en su actuar la formación en valores como la responsabilidad y la

perseverancia y tiene poco conocimiento de los conceptos y principios propios de las áreas del conocimiento.

Ocasionalmente cumple con las directrices del Pacto de Convivencia y sus dificultades de comportamiento y poco sentido de pertenencia institucional afectan las buenas relaciones con la comunidad educativa. En nuestra institución se representa con la letra D

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad se realizará en función de los logros previstos para ellos en las diferentes áreas o asignaturas y deben estar especificadas en su PEP (proyecto educativo personalizado)

La Institución educativa deberá organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo con las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional (Incluida la población con talentos excepcionales). De esta forma, el registro de sus logros debe ser descriptivo - cualitativo, más que numérico, (la conversión a una escala numérica se acordará para el último boletín) y se basará en lo que sabe y puede hacer el niño. La evaluación no puede ser sobre lo que no sabe o no logra, o lo esperado para todos los demás estudiantes en un período establecido regularmente, pues los tiempos de estos niños son distintos a los tiempos escolares establecidos para la población regular.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA CASOS DE ESTUDIANTES CON NEE

Es importante definir competencias mínimas, relacionados con el grado que el estudiante va a realizar. Estos deben aparecer en su Plan individual de ajustes razonables PIAR y pueden variar de un estudiante a otro. Se constituyen teniendo en cuenta su perfil de fortalezas, necesidades, competencias curriculares y al máximo, los contenidos académicos del año que va a cursar. Sin embargo, puede haber un momento en que los contenidos no coinciden con las posibilidades del estudiante, y en ese caso las competencias se definen con relación al proceso particular del estudiante. Una vez finalizado el año escolar, los docentes de aula y de apoyo realizaran conjuntamente el perfil del estudiante y su proyección definiendo las competencias mínimas en las diferentes áreas o asignaturas para el próximo año.

Los estudiantes con NEE, serán promovidos teniendo en cuenta su PIAR y deberán actualizar su diagnóstico cada año, además los padres de familia deben cumplir con las terapias asignadas por la EPS y acuerdos y presentar en la institución los soportes y avances del proceso, en caso de incumplimiento serán reportados a orientación por presunta negligencia.

DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes se tendrán en cuenta:

La preparación y presentación de tareas, trabajos, ejercicios, talleres, actividades en clase, actividades en la casa, autoevaluación del trabajo del estudiante. La presentación de evaluaciones finales al terminar cada periodo académico para cada área y asignatura del plan de estudios, la vivencia y

desarrollo del PEI, así como el cumplimiento de los deberes estipulados en el Manual de Convivencia.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Acciones pedagógicas

Desde cada una de las dimensiones, áreas y asignaturas, los docentes deben presentar al inicio de cada periodo, la programación a desarrollar. De igual manera se debe llevar un reporte del proceso desarrollado por los estudiantes en cada momento referente al manejo de conocimientos básicos y avances en sus dimensiones.

De lo anterior, se hace necesario presentar a la coordinación académica las propuestas de actividades encaminadas a lograr que los estudiantes superen las dificultades o potencien sus fortalezas, de acuerdo con la valoración obtenida en los informes académicos.

Los docentes llevarán un registro con los debidos soportes y controles realizados en cada periodo académico con sus estudiantes y padres de familia, que luego presentará ante el comité de evaluación.

Hacen parte de las actividades o acciones pedagógicas de seguimiento:

Jornadas de refuerzo escolar presenciales (1h semanal) Este refuerzo se hará en forma individual en tiempo y estrategias acordadas con los padres y educadora especial Refuerzo hecho por parte de orientación y docente de apoyo con relación a los casos con NEE o particularidades que afecten su desempeño

Informes periódicos a los padres de familia en los casos que manifiesten alguna clase de dificultad

Asignación de actividades de refuerzo o recuperación

Compromisos académicos.

Además de las actividades de refuerzo realizadas por las docentes dentro del aula durante la jornada escolar.

Comisión de evaluación y promoción.

Definir los criterios para tener en cuenta en los casos de dificultades de aprendizaje en los estudiantes con diagnóstico médico.

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por el docente titular del grupo, los docentes que tiene asignación académica en ese grado, el coordinador y el director de la institución quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos al finalizar el año lectivo y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para los estudiantes que presenten dificultades en cada periodo académico.

En la reunión que tendrá la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación bajo cualquiera de las dimensiones, áreas o

asignaturas, se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.

Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las comisiones de evaluación, al terminar el primer periodo académico, analizarán los casos de los educandos con desempeños superiores para definir los casos de promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos asignados en cada periodo escolar.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para el consejo académico en cuanto a decisiones acerca de la promoción de educandos. Se realizará seguimiento mensual con los padres y estudiantes de los casos remitidos respecto al cumplimiento de los compromisos firmados en estas con su correspondiente registro en el observador.

Parágrafo 1: Para la promoción anticipada, se tendrá en cuenta también el grado de madurez emocional del estudiante, valorado desde orientación de manera integral, además de los desempeños cognitivos valorados por los docentes.

Parágrafo 2: La promoción anticipada aprobada desde la comisión de evaluación y promoción, no garantiza el cupo en la institución para el grado al cual ha sido promovido

CAPÍTULO V LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. CONCEPCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN:

Es la capacidad que tiene el estudiante de valorar sus propias fortalezas y reconocer sus debilidades, proponiéndose un plan de mejoramiento para obtener una autonomía responsable, en función las metas asumidas por sí mismo como parte de su compromiso frente al proceso formativo.

Al finalizar cada uno de los periodos académicos, el director de curso en una jornada de dirección de grupo, orientará a los estudiantes en un trabajo de autoevaluación que incluya los aspectos académicos, de convivencia y de valores, con el fin de establecer los compromisos frente a los planes de mejoramiento y apoyo; de estos compromisos se llevará registro en el Observador del Estudiante. Para estas jornadas cada docente es autónomo en el desarrollo del proceso de autoevaluación mediante diversas estrategias con el fin de fortalecer la formación integral de sus estudiantes.

CAPÍTULO VI LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

LAS ESTRATEGIAS DE APOYO

Están orientadas a favorecer la motivación y garantizar el alcance de las competencias establecidas y pueden darse en dos sentidos: por un lado, para superar las dificultades que se presenten en el proceso formativo y por otro lado para profundizar y fortalecer contenidos que registren desempeños superiores.

Las dificultades de los estudiantes deben llevar un seguimiento detallado en cuanto al manejo de los conocimientos propios de las dimensiones, áreas y proyectos; y a los procesos de convivencia que favorecen o afectan el desarrollo académico.

Al finalizar cada período académico estos casos se deben presentar a la comisión de evaluación, junto con las evidencias respectivas y de acuerdo con las actividades previstas por los maestros, para decidir la estrategia de nivelación.

Los estudiantes que ingresen a esta institución con posterioridad al inicio del año escolar deberán presentar los registros de valoración de los periodos cursados en la institución de origen.

Si en dado caso no se tienen dichas valoraciones, se dejará el espacio de valoración en blanco, y se iniciará con el proceso de evaluación a partir del momento de ingreso del estudiante.

Dos semanas antes del cierre de plataforma, los docentes deberán hacer entrega a los estudiantes de planes de mejoramiento o recuperación que les permitan superar las dificultades presentadas y mejorar las calificaciones.

Parágrafo 1: La entrega de planes de mejoramiento se realizará a aquellos estudiantes que, durante el periodo académico correspondiente, no hayan alcanzado las competencias esperadas.

Parágrafo 2: Los estudiantes diagnosticados con NEE recibirán plan de mejoramiento acorde a las adaptaciones y/o flexibilización curricular realizadas por parte de la docente de apoyo especializado, en compañía con los docentes de las diferentes áreas.

CAPITULO VII LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Acciones para garantizar el cumplimiento del SIE

Como acciones institucionales que garanticen el cumplimiento del sistema de evaluación se definen las siguientes:

Se institucionalizará el sistema de evaluación a través de una amplia difusión en la comunidad educativa, formará parte del Manual de Convivencia que se encuentra publicado en la página del colegio y en la agenda que se entregará a cada estudiante de la institución. Se dará a conocer en la primera reunión de padres

El observador del alumno será la herramienta en la cual los docentes llevarán los registros actualizados de las y los estudiantes, en cuanto a lo personal, social, cognitivo, académico y del estado de evaluación.

Solo serán válidas las valoraciones registradas por los docentes en los formatos institucionales.

La institución establecerá el cronograma de evaluación y adoptará los formatos adecuados para el desarrollo de las evaluaciones como evidencia de sus avances, reclamos y demás.

Los docentes realizarán seguimiento a los casos en los que se presente ausentismo, presentando el correspondiente informe a orientación para tomar las medidas pertinentes y legalmente establecidas.

Los docentes titulares de las asignaturas diseñarán y ejecutarán acciones complementarias para nivelar a los estudiantes con desempeños bajos.

Los directivos deben promover el análisis de los resultados de la evaluación de los estudiantes con el fin de establecer estrategias de mejoramiento de las prácticas educativas.

El Consejo académico debe incorporar al PEI el Sistema Institucional de Evaluación

Los docentes deben aplicar el sistema institucional de evaluación y promoción, y adaptarlo a cada una de las áreas.

Los docentes deben hacer seguimiento permanente del rendimiento académico de sus estudiantes.

Los docentes deben realizar actividades de superación de dificultades, de refuerzo, de profundización según el desempeño de sus estudiantes.

El Coordinador Académico debe facilitar los procedimientos y planillas (formatos de apoyo) que garanticen la implementación del sistema institucional de evaluación y promoción.

La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

El año lectivo constará de tres periodos académicos con sus correspondientes entregas de informes académicos.

En el informe final del año se registran las valoraciones definitivas alcanzadas en cada área.

CAPITULO IX LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

La evaluación se expresará en informes descriptivos con valores conceptuales que sean de fácil comprensión para los padres de familia, estudiantes y docentes, y en donde se puedan evidenciar con facilidad los avances y dificultades en la formación del educando de modo tal que se puedan proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo. Los boletines se expedirán de acuerdo al orden y estructura de las dimensiones y de las áreas obligatorias y fundamentales descritas en el Art. 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 para la educación Básica Académica y para el caso de preescolar, de acuerdo a los lineamientos curriculares establecidos en las normas vigentes

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Los padres de familia hacen parte del seguimiento en la formación de sus hijos, por tanto, se tiene en cuenta su compromiso en el momento de la evaluación y las estrategias que ellos implementen para coadyuvar a sus hijas e hijos en el mejoramiento de su formación personal, social, cognitiva y académica, corresponde a ellos como representantes legales de sus hijos la presentación de las reclamaciones a las que haya lugar sobre evaluación y promoción. Estas reclamaciones se hacen por escrito siguiendo el conducto regular, deben pasarse dentro de los tres (3) días hábiles a la presentación del hecho y la respuesta al requerimiento será dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, también en forma escrita.

Parágrafo 1: Los reclamos, inquietudes que se den en términos vulgares o descorteses, no tendrán validez para docentes y directivos del colegio, y, por lo tanto, la institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.

CONDUCTO REGULAR

Toda reclamación se hará en forma escrita, siguiendo el conducto regular, de forma respetuosa, atendiendo a las siguientes instancias:

Docente de la asignatura

Director de Grupo

Coordinador Académico

Comisión de Evaluación y Promoción

Consejo Académico

Dirección de la institución

Consejo Directivo

Para recoger las evidencias de los procesos adelantados, se llevarán registros escritos de las diversas situaciones que se presenten.

Parágrafo 1: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el consejo Académico como máxima instancia y como garante de los derechos establecidos en este acuerdo, previo concepto de la comisión de evaluación y promoción.

Parágrafo 2: Solo se atenderán los reclamos que se hagan en términos respetuosos y durante los horarios establecidos para la atención a padres de familia.

Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Cada año, al inicio del primer periodo académico, se realizará la socialización del SIE con los padres de familia y los estudiantes

Al finalizar el año escolar, los docentes y los padres de familia realizarán un ejercicio de análisis del SIE, de sus fortalezas y aspectos a mejorar, con el fin de proponer cambios en caso de considerarse necesario.

Tienen participación en la construcción del SIE:

El consejo académico

Los docentes

El consejo directivo

Los padres de familia

Estudiantes

Teniendo en cuenta que la presente resolución ha sido el producto de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, las posibles reformas o modificaciones que se hagan a futuro al presente documento, deberán contar con la participación de los mismos estamentos.

Disposiciones finales

Ordenar la publicación y entrega del presente Acuerdo a los representantes de cada uno de los estamentos educativos del Colegio para su conocimiento y socialización.

Ordenar a la dirección de la Institución expedir la Resolución correspondiente para adoptar el presente Sistema Institucional de Evaluación

El presente Acuerdo hará parte integrante del Manual de Convivencia y lo mismo que del Proyecto Educativo Institucional PEI.

El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

En constancia firma a los 15 días del mes de marzo de 2022

